

**Archivo Municipal
de**

LA MORERA

Código de referencia : ES.06089.AMMOR/1.1.01//12.8

Título : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

Fecha(s) : 1911

Nivel de descripción : Unidad de instalación

Volumen y soporte de la unidad de descripción : 54 hojas

Nombre del Productor : Ayuntamiento de La Morera



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

POAMEX

GOBIERNO DE EXTREMADURA
Consejería de Educación y Cultura

Año de 1955.

Provincia de Badajoz

Ayuntamiento de La Morera

Libro

de acuerdos de expresada corporación correspondiente
al año expresado

u
a
es

Da

u

u

u

Sesion ordinaria del dia 1º de Enero de 1911
Señores del Ayuntamiento

Presidente
Don Manuel Lara Pomer
Concejales

En la villa de la Mora a primero de Enero de mil novecientos once, reunidos los Señores Concejales que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Manuel Lara Pomer, por el que se declaró abierta la Sesion huido la anterior, fue aprobada, seguidamente se dio cuenta de los Boletines Oficiales y demas correspondencias de la Municipalidad quedando enterado.

Y no habiendo asuntos urgentes de que tratar el Sr. Presidente levanto la sesion que firmaron todos los concurrentes al acto de que

certifico

Manuel Lara

Jefe del Bando Pedro Mangano



Diligencia. En la villa de la Mora a ocho de Enero de mil novecientos once se constituyó en la casa Capitular el Sr. Alcalde Don Manuel Lara Pomer con el fin de celebrar Sesion ordinaria correspondiente a este dia, y transcurrida la hora señalada sin que se reuniese numero suficiente de concejales para celebrarla, lo acordó con el Secretario de que certifique

Manuel Lara

Mano Contrera



Diligencia. En la villa de la Morena á quince de Enero de mil novecientos once, se constituyó el Jefe Alcalde Don Manuel Lara y Gomez con su amigo el Secretario en las Casas Consistoriales, con el fin de celebrar sesión ordinaria correspondiente a este día, y trascurrida la hora señalada sin que se reunieran número suficiente de concejales para celebrar sesión, lo acordó por esta diligencia y con el secretario que suscribe. Certificado

Manuel Lara

Manuel Contreras

Sesión Supletoria
Correspondiente al
día 15 del Actual
Señores que asistieron
Presidente

Q.

En la villa de la Morena á diez y siete de Enero de mil novecientos once, reunidos los Señores Concejales que al margen se expresan bajo la Presidencia del Jefe Alcalde Presidente en las Casas consistoriales con objeto de celebrar la Sesión Supletoria ^{con expresión del objeto} correspondiente a la ordinaria que no se celebró el día quince del actual por no haberse reunido número suficiente de concejales, y habida por el Jefe Presidente se dió cuenta de la anterior y fue aprobada.

Acto continuo el Jefe Presidente manifestó a la corporación que en el día quince había presentado don Francisco Contreras Cueva la renuncia del cargo de auxiliar de la Secretaría de este Ayuntamiento que venía desempeñando, lo que les comunicó para que en su virtud acuerden lo que crean conveniente. Los Señores del Ayuntamiento después de enterados de las razones en que se funda la renuncia y discutido suficientemente el asunto, por unanimidad, acuerdan y admiten como acostumbre a don Francisco Contreras Cueva la renuncia que hace del cargo referido, quedando altamente agradecido del Celo con que lo ha desempeñado, y mandó le comunicó el contenido de

este acuerdo, y que se le abone en seguida por el Sr Alcalde lo que se le adeuda.

Asi mismo el Sr Presidente dio cuenta tambien que en el dia de ayer se ha presentado el Secretario del Ayuntamiento Don Alonso Contreras Camero un oficio haciendo renuncia del cargo, de que pone sobre la mesa para que la Corporacion acuerde lo que tenga por conveniente. Los Señores del Ayuntamiento despues de un detenido examen de dicho documento, y penetrados bien de las razones en que se funda Don Alonso Contreras para hacer la renuncia, despues de discutiolo suficientemente el asunto, acuerdan admitir como admiten la renuncia (a Don Alonso Contreras Camero) del cargo de Secretario de este Ayuntamiento que ha venido desempeñando, no sin haberle sabido al Sr Contreras el profundo pesar que causa a la corporacion, por tenerse que separar de el por la actividad celo y honradad con que ha desempeñado el cargo de Secretario de esta corporacion, haciendole saber esta resolusion al interesado, y que se le pague su haber en seguida, por el Sr Presidente.



Fue se saque certificacion de este acuerdo de oficio y se le comuniquen al Sr Gobernador Civil de esta provincia.

El Sr Presidente manifestó a la corporacion que hallandose la corporacion sin Secretario por la renuncia presentada del Secretario Don Alonso Contreras Camero, propone a la deliberacion de la corporacion se nombre como interino de este Ayuntamiento a Don Francisco Contreras Cueva.

Los Señores Concejales penetrados bien lo propuesto por el Sr Presidente y despues de una detenida discusion del asunto, acuerdan por unanimidad adherirse a lo propuesto por el Sr Presidente y que

se le haga saber a Don Juan Couderas Cuenca pro-
mido de certificación de este acuerdo, así como al Sr
Gobernador Civil de esta provincia por certificación
de oficio de este acuerdo.

No habiendo mas asuntos de que tratar se ordenó que
el Sr Presidente se levante la sesión que firman todos los
documentos al acto de que certifico = Vire lices = con cyme
donde el objeto vale =

Manuel Sara

José del Boso

Pedro Mangor



Vermin Guierdo

Blas Acebedo



Dionisio Piets Manuel Munoz

Manuel Couderas
Secretario



Sesión ordinaria
del día 22 del actual
Presidente

- Manuel Sara Jomor
- Concejales
- José del Cosso Torres
- Blas Acebedo

En la villa de la Morera a veinti-
dos de Enero de mil novecientos once
reunidos los Señores del Ayuntamiento
en la Sala Audiencia de este Juzgado
bajo la Presidencia del Sr Alcalde
Don Manuel Sara Jomor, por el que
se declaró abierta la sesión, leída la
anterior fue aprobada, seguidamente
se dio cuenta de los Boletines Oficia-
les y demás correspondencia de la

Señalando que cuando entretidos.

Por el Sr Presidente se me ordenó así el Secretario
darse lectura del escrito presentado por Antonio Bra-
bravo Ruano fecha diez y siete del actual
solicitando se incluya en las listas de los electores
para compromisos de suadores a Juan Manuel
que Anís y Juan Camacho Vega y que se
incluya a los que paguen mejor ofertas que



ellos, Los Señores del Ayuntamiento autorados de dicho escrito, y despues de un detenido examen de los repartos de territorial y pecuaria y Urbana y aprobando con mas exata los que se contienen en su escrito, que Don Antonio Diaz Cometero y Pri M^o Manuel Perez, acuerdan por unanimidad escluir a dichos individuos y incluir a Francisco Mangas Onas y Francisco Camacho Vega en la lista de compromisarios para eludadores, a los cuales se le notificara esta resolucíon.

En este estado y no habiendo mas asuntos de que tratar el orden del Sr. Alcalde se levantó la sesion que firman los concuerntes de que certifica =

Manuel Sara Jori del bosso

Blas Acebedo

Manuel Huícar Dionisio Nieto

Sesion ordinaria
del 29 Enero del 1911
Señores

En la Villa de la Morera a veintinueve de Enero de mil novecientos once reunidos los señores del Ayuntamiento que al margen se expresan en las Casas Consistoriales con objeto de celebrar la sesion ordinaria correspondiente a este dia, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Sara Jori, por el que se declaró abierto la Sesion y leída la de la anterior fue aprobada.
Acto seguido se dió cuenta de los Nombres Oficiales y demas correspondencia de la mañana.

Por dicho Sr. Presidente, se manifestó a la Corporación que por los tres que han intervenido en los trabajos sales los han estado por terminados, y procede que la Corporación acuerde la gratificación que se le ha de dar a los tres Agentes auxiliares, a los repartidores y al encargado de la formación de Pedron y doguimenter, a él mejor. En un instante después debien enterados los señ. del Ayuntamiento de lo propuesto por el Sr. Presidente, después de una deliberada discusión por unanimidad acuerda

1º Que a cada uno de los tres Agentes auxiliares se le abonen como gratificación por sus trabajos veinte pesetas.

2º Que a cada uno de los Agentes repartidores de cedulas se le abonen también como gratificación cincuenta pesetas.

3º Y por último al conductor de los trabajos censales a la Junta Provincial se le abonen por sus gastos diez pesetas, y al encargado de la formación del censo, remunerar y demás mejor cinco

4º Que todos estos trabajos sean abonados con cargo al capítulo de impresitos, por no tener consignación en el Presupuesto.

Asimismo por dicho Sr. Presidente se manifestó al Ayuntamiento que la plaza de Auxiliar de la Secretaría del mismo se hallaba vacante como a todas costas por renuncia del que la desempeñaba, y siendo de urgente necesidad proser este cargo, espera que sea el medio de nombrar una persona que sea con aptitud suficiente porque no los hay en número que reúna la condición de ser mayor de veinticinco años y que tenga repuesta los conocimientos elementales de Instrucción primaria

Sea corporacion en vista de lo expuesto por
la Presidencia (los señores del Ayuntamiento) acordaron
por unanimidad nombrar a D.

de esta veindad, que al parecer
es el mas apto de la localidad: que dicho
individuo si acepta el cargo, mandose le es-
tifique, para la vice de secretario inter.
en las ausencias, indisposiciones o enferme-
dades del que tiene el desempeño del cargo



Diligencia = En la villa de la Morera a cinco de febrero
de mil novecientos once, se constituyo en la Casa
Capitular el Sr. Alcalde D. Manuel Sara Gomez
con cargo el secret. accidental por imposibilidad
del secretario interino, con objeto de celebrar la
sesion ordinaria correspondiente a este dia y no
habiendo asistido ninguno de los señores Conce-
jales, se hace constar por la presente diligencia
que firma y sella el Sr. Alcalde, de que certifico

Manuel Sara



[Faint, illegible handwriting on aged paper]

[Faint handwriting on the right edge of the page]

Sesión extraordinaria del día diez de febrero
 de mil novecientos once

Señores concurrentes

— Presidente —

D. Manuel Lara Gómez

— Concejales —

D. José del Bosso Torres

" Manuel Muñoz Jorralba

" Dionisio Nieto Llerenas

" Blas Acebedo Triguero

" Jerónimo Triguero Pérez

" Pedro Piouga Casado

↳ Sr. accidental —

En la villa de La Morra a diez de febrero de mil novecientos once, siendo la hora previamente señalada, se reunió en la villa de La Morra a diez de febrero de mil novecientos once, siendo la hora previamente señalada, se reunió bajo la Presidencia del Sr. alcalde D. Manuel Lara Gómez, los señores Concejales que al llamarse se continuaron, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria para la que fueron debidamente convocados en el día de ayer.



Declarado abierto el acto por el Sr. Presidente, después de ver que existía mayoría de los señores del ayuntamiento para poder tomar acuerdo, puso en conocimiento de los señores, que, como se decía en la convocatoria, la presente sesión tenía por objeto tratar de nombrar Secretario interno de esta Corporación que sustituyera a D. Francisco Contreras Cuevas que venía desempeñando la plaza con igual carácter, por haber este manifestado al dicente

por escrito que su mal estado de sa-
lud y edad avanzada le impedía
poder continuar desempeñando la
Secretaría de este Ayuntamiento, ma-
nifestaciones que ya verbalmente he-
tenido el honor de poner en conoci-
miento de los señores concurrentes.

Entendidos respetivamente los
señores del Ayuntamiento de las mani-
festaciones hechas por su Presidente,
acordaron por unanimidad, que
en vista del estado de salud en que
se halla D. Francisco Contreras y Cuenda
y las manifestaciones del mismo que
por escrito ha hecho al Sr. Alcalde,
cese en el cargo de Secretario que in-
terinamente venía desempeñando,
en esta corporación, y nombra
para que le sustituya al que
lo enahora accidentalmente Don
José Peinado Domínguez, cuyo
acuerdo será comunicado a los in-
tereados en la forma que el
Sr. Alcalde ordene.

En este estado y no ha-
biendo en la convocatoria mas
asuntos de que tratar en esta
sesión extraordinaria, se le

vauto los presentes actos que
firmaron todas las reuniones conven-
nientes, de que yo el Secretario
accidental certifico.



Manuel Lora

Fernán Juguierdo

Manuel Amador

Blas Acebedo

José del Basso

Pedro Mangas

Dionisio Nieto

José Perinardo

[Faint, illegible handwriting, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]

D.
"
"
"
"
"
"

Sesión ordinaria del día 12 de febrero

Señores concurrentes Alcalde

D. Manuel Para Jimes
Concejales

- " José del Corro Torres
- " Manuel Muñoz Soriano
- " Dionisio Nieto Llerenas
- " Blas Acebedo Triguero
- " Pedro Mangas Casado

En la villa de La Morera á doce de febrero de mil novecientos once, reuniendo los señores Concejales que al margen se expresan bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente á este día y resultando número suficiente de señores concurrentes para poder tomar acuerdo, el Sr. Presidente declaró abierto el acto, ordenando á mi el Secre-

tario diere lectura de la correspondencia recibida después de la última sesión ordinaria así como de los Boletines Oficiales y demás disposiciones que tienen relación con la marcha administrativa de esta Corporación. Seguidamente fué dada la lectura ordenada quedando suficientemente enterados los señores concurrentes.

En este estado puso el Sr. Presidente en conocimiento de los demás señores del Concejo, que como á los misenos constaba se encontraba vacante la plaza de auxiliar de la Secretaría por renuncia de que la veía desempeñando; y como quiera que en la época presente, debido al expediente general de quintas y demás trabajos que se acercan, es de suma necesidad cubrir dicha vacante con persona idónea y competente á fin de que, en cuanto sea posible, puedan quedar siempre garantidos los intereses de la municipalidad. En vista



de todo ello el Sr. Presidente expusado manifiesto a los demás señores, que D. Juan Blanco Guisado, cuya residencia ha trasladado recientemente a este pueblo, reunía las condiciones necesarias para poder desempeñar la plaza de auxiliar de Secretaria de este Ayuntamiento, por lo que interesaba de los demás concurrentes se sirvieran nombrar a dicho señor, a fin de que desempeñe repetido empleo.

En este estado se abrió discusión sobre la proposición hecha por el Sr. Alcalde, acordando todos los concurrentes por unanimidad se nombre auxiliar de la Secretaria de este Ayuntamiento al expusado D. Juan Blanco Guisado, y que por la Alcaldía se le comunicara este nombramiento para su conocimiento y efectos consiguientes.

Con todo lo que, y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente declaró terminada la sesión, levantándose de todo ello la presente acta, previa aprobación y ratificación de la última ordinaria y extraordinaria que se han celebrado de las cuales se dió lectura, firmando los señores concurrentes de que yo el Secretario certifico.

Manuel Lara José del Bordo Pedro Mangas

Dionisio Nieto

Manuel Muñoz

Blas Acebedo

José Remado
Sr. Secretario

Blanco Sr.
Lilior



sesión ordinaria correspondiente al día diez y nueve
de febrero de mil novecientos once =

Senores concurrentes

Presidente

D. Manuel Sana Jover

Concejales

D. José del Corro Boney

" Manuel Muñoz

" Dionisio Nieto Sivero

" Blas Creebedo Franquero

" Pedro Mangas Casarido

Secretario

D. José Penado Acuña

En la villa de la Morena a
diez y nueve de febrero de mil
novecientos once; reunidos los señores
del Ayuntamiento que al margen se
expresan, bajo la presidencia de
D. Manuel Sana Jover al
objeto de celebrar la sesión ordi-
naria correspondiente a este día
y resultando número suficiente
para tomar acuerdos, el señor
Presidente declaró abierto el acto,

dándose lectura por su el Secretario de la
última sesión celebrada siendo ratifica-
da y aprobada. Igualmente se dio lectu-
ra de los Boletines oficiales y correspon-
dencia últimamente recibida, quedando en-
terada la Corporación.

No habiendo asunto alguno más de que
tratar se levantó la sesión extendiéndose
la presente acta de que firman los
señores concurrentes de que yo el Secre-
tario certifico =



Manuel Sana José del Corro Pedro Mangas
Blas Creebedo

Manuel Muñoz Dionisio Nieto
José Penado

[Faint, illegible handwriting covering the majority of the page]

Q
Q
Q
Q
" P
" A
" 10
" P
Q

Señorío ordinaria correspondiente al día veintiseis
de febrero de mil novecientos once

Señores concurrentes

Presidente

D. Manuel Lara Jover

Concejales

D. José del Corral Lomas

" Manuel Muñoz Jover

" Dionisio Nieto Linares

" Blas Acevedo Trigueros

" Pedro Mangua Casado

Secretario

D. José Ricardo Domínguez

En la villa de La Morera á
á veintiseis de febrero de mil nove-
cientos once, reunido los señores del
Ayuntamiento que al margen se
expresan bajo la Presidencia
de D. Manuel Lara Jover, al
objeto de celebrar la sesión ordi-
naria correspondiente á este día,

y resultando número suficiente de señores con-
currentes para tomar acuerdo, el señor Pre-
sidente declaró abierto el acto.

Heto seguido ordenó á su Secretario, diere lectura de la última sesión cele-
brada la cual fué ratificada y aprobada,
dándole también lectura de los Boletines
oficiales y correspondencia últimamente re-
cibida, quedando enterada la Corporación.

Seguidamente expuso el Sr. Prede-
mente á los demás señores Concejales, que como
á ellos constaba, Don Francisco Contreras
Becuda, que venia desempeñando el cargo
de Secretario interino de la Corporación, se
le había requerido para que con la ur-
gencia que el caso requiere, y previo el
correspondiente inventario, hiciera entrega
al Secretario que le ha restituido, del
archivo y demás documentaciones de los



oficinas municipales, y que si bien habia
entregado algo, no lo habia hecho del to-
do, por lo cual se entorpecía notable-
mente la administracion y buen desem-
peño de las funciones que las leyes encomen-
daba á los ayuntamientos, y que todo
ello lo ponía en conocimiento de los señores
asistentes para la resolucion que procedie-
ra.

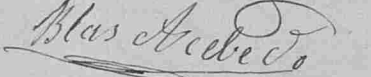

En su vista se abrió discusion sobre
las anteriores manifestaciones y por una-
nidad se acordó lo siguiente: Que
por la Alcaldia sea requerido de nuevo
expresado D. Francisco Contreras á fin de
que sin perdida de tiempo haga entrega
de todo cuanto se halla en su poder
ó bajo su custodia, y que pertenezca
al Ayuntamiento, al Secretario que le ha
sustituido D. José Peinado, adoptando
para conseguir tal fin, todos cuantos
medios estén á su alcance y aconsejen
las circunstancias, incluso hasta ejer-
citar las acciones criminales que con-
sistieren por la comision del delito
de ocultacion de documentos públicos,
para lo cual previamente debia dar
nuevo conocimiento á la Corporacion,
la Presidencia expresada.

Tambien se acordó por unanimidad
que cuando los ingresos lo permitian se le
satisfacan del capital de imprenta
á don José Peinado Dominguez, la
cantidad de cuarenta pesos, por


los trabajos que hizo en el mes de Diciembre del año último por la confección del padrón de cédulas personales del presente año y sus listas cobratorias, cuyos trabajos ya tenía conocimiento la corporación de haberse confeccionado.

Fue habiendo mas asuntos de que tratar se levanto la sesión, extendiendose la presente acta que firman los señores concurrentes de que yo el Secretario certifico: _____

Mamuel Jara José del Pozo Pedro Mangas

 Blas Arce  

Dionisio Nieto

 Mamuel Jara

José Remado

Diligencia

Por ella se acredita que habiendose constituido el alcalde y secretario interinos que se cibe en la casa capitular de esta villa, con objeto de celebrar la sesión ordinaria de este día, no pudo tener efecto por no haber asistido ninguno de los señores concejales. En crédito de ello se autoriza la presente diligencia en la forma a cuyo fin marco de mil novecientos once.

El Alcalde
Mamuel Jara

El Secretario
José Remado



Señor ordinaria del día doce de marzo de mil novecientos once.

Señores concurrentes

Alcalde

D. Manuel Lara Jover

Concejales

D. José del Corro y Torres

" Manuel Muñoz Jover

" Dionisio Nieto Linares

" Blas Acevedo Triguero

" Pedro Mangas Casado

En la villa de La Morera á doce de marzo de mil novecientos once, reunido los señores del Ayuntamiento que al margen se exponen bajo la Presidencia del señor Alcalde Presidente, el cual declaró abierto el acto y dada lectura que fue de la última sesión ordinaria celebrada fue aprobada y ratificada, dando seguidamente lectura de los Boletines oficiales y convalidando la última recibida, quedando todo enterado la corporación.

Fue habiendo aunado algunos de que todo se levantó la sesión que firman los señores expuesto se permite esta de que yo el secretario certifico.



Manuel Lara

José del Corro

Manuel Muñoz

Pedro Mangas

Dionisio Nieto

Blas Acevedo

José Peinado

Diligencia

Por ella se acredita que habiéndose constituido el Alcalde en funciones y secretario interino que residen en la Sala Capitular de esta villa, con objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día, no pudo tener efecto por no haber concurrido ninguno de los señores Concejales. En crédito autorizaré lo presente en La Morera á diez y nueve de marzo de mil novecientos once.

El Alcalde en funciones,

José del Corro

El secretario,

José Peinado



Por ella se acredita que habiéndose constituido el Alcalde en funciones y secretario interino que residen en la Sala Capitular de esta villa con objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día, no pudo tener efecto por no haber concurrido ninguno de los señores Concejales. En crédito autorizaré lo presente en La Morera á veintiseis de marzo de mil novecientos once.

El Alcalde en funciones

José del Corro

El secretario,

José Peinado

Señon ordinaria del día dos de Abril de
— mil novecientos once —

Señons concurrentes

D. José del Cosso y Foz
Manuel Muñoz Jorjales
Dionisio Vicieto Linares
Blas Acuña Requena
Pedro Mangas Casado
— Secretario —
José Peiró Domingo

En la villa de La Morera
a dos de abril de mil novecientos
once, reunidos los señons del
ayuntamiento que al margen
se expresan al objeto de celebrar
la sesión ordinaria correspondiente
a este día.

abierto el acto por orden
de la presidencia, se dió lec-
tura de la correspondencia

y Boletines oficiales últimamente re-
cibidos, quedando todos enterados.

Seguidamente y en cumplimiento
de lo dispuesto en el cap. XII y art. 124
de la ley de Reclutamiento y Reemplazo
del Ejército de 21 de octubre de 1896 y arti-
culo 94 de su Reglamento, el ayuntamiento
adoptó los siguientes acuerdos:

Nombrar a D. Pedro Mangas Casado
que no tiene interés en el presente reem-
plazo, comisionado para la presentación
de moros ante la Comisión Mixta de
reclutamiento de esta provincia y su
asistencia al acto del juicio de operaciones,
señalándole la cantidad de cincuenta
peetas, como indemnización de los
gastos que con tal motivo tenga que
practicar y que para los moros
de los moros comprendidos en el art. 124
de la ley, se le anticipen a dicho



Comisionado cincuenta pesetas a' reverso
de recibir en un día la cuenta oportuna
librando esta cantidad del capítulo
primero artículo sexto del presupuesto
municipal en ejercicio.

Que en el supuesto de que dicho D. Pedro
Mangas Camacho, no pueda por cualquier
motivo representarse al municipio en la
diligencias y operaciones del recuento
a' que se contrae el extremo precedente,
se autoriza al Sr. Alcalde para
que designe la persona que haya
de sustituirle a la cual se harán ex-
tensivos los derechos y condiciones an-
teriores.

Que no crea de utilidad o' nece-
sidad mandar delegado de este ayun-
tamiento al servicio del mismo para
formar parte de la Comisión Mixta
de Reclutamiento de la provincia a
los efectos previstos en los arts. 123 y 124
de la citada ley, ya que lo deja a la
libre resolución del Municipio en art. 94
párrafo 2º del Reglamento

Acto seguido se dió lectura de
cuna comunicación del Sr. Gobernador
Civil de la provincia en la que ma-
nifiesta se le ha denunciado que la
revidumbre pública de este ter-
mino municipal conocida por "Ca-
mino de los Gomillos" ha sido in-

terceptada por el vecino de este pueblo Miguel Redondo Piéou, ordenando además que de ser cierta la denuncia se adopten en seguida las medidas necesarias para que quedo libre y expedito le reviden bre antes mencionada.

En su vista el Ayuntamiento y tras una ligera discusión, acordó por unanimidad que se abra una información testifical para justificar la existencia de la reviden en cuestión, autorizando al Alcalde para que designe los vecinos que crea oportuno, cuyo número no ha de ser menor de tres, a fin de que declaren lo que le conste sobre dicha reviden y los peitos prácticos que han de hacer el deslinde en un día, y que una vez practicados dichas diligencias se di cuenta de su resultado al Ayuntamiento.

Fue habiendo mas asuntos de que tratar se levanto' la sesión que firman los señores concurrentes a que doy fe.

José del Corro Pedro Mangas Dionisio Dito
Mas, etc. etc. Manuel Almirante
José Pinedo



Señal ordinaria del día nueve de abril de mil
novecientos once.

Comparecencia

- Alcalde
— en funciones —
D. José del Corro y Fones
Concejales
D. Manuel Muñoz Jimeno
" Dionisio Nieto Jimeno
" Blas Acabedo Requena
" Pedro Mangas Camacho

En la villa de La Morena a nueve
de abril de mil novecientos once, re-
unido los señores del Ayuntamiento que
asistieron se expusieron, bajo la Presi-
dencia del Sr. Alcalde en funciones D.
José del Corro, el cual declaró abierto el
acto y dada lectura que fue de la última
una ordinaria celebrada que fue aprobada
y ratificada, dandose seguidamente lec-
tura en los Boletines Oficiales y correspondencia úti-
lmente recibida, quedando de todo enterada la
corporación. Fue habiendo acunado algunos
que tratar se levantó la sesión estendiéndose
el presente acta que firmen los señores expuestos
y yo el Secretaris certifico.



José del Corro Manuel Muñoz
Pedro Mangas Dionisio Nieto
Blas Acabedo José Requena

Diligencia } Por ella acudido yo el Secretaris, que la sesión
ordinaria correspondiente a este día, no ha podido
tener efecto por falta de asistencia de señores su-
ficiente de señores del Ayuntamiento para poder to-
mar acuerdo. En crédito anterior se presentó en
La Morena a diez y seis de abril de mil novecientos once

El Secretaris,
José Requena

sesión supletoria a la ordinaria del día diez y seis de abril
de mil novecientos once

Señores concurrentes

— Alcalde —

Manuel Lara Gómez

— Concejales —

José del Cosso y Torres


Manuel Muñoz Gómara

Dionisio Riego Linares

Pedro Mangas Casado

En la villa de La Morera a diez y ocho de
abril de mil novecientos once, se reunieron los se-
ñores expuestos al margen bajo la presidencia del
Sr. Alcalde D. Manuel Lara Gómez, al objeto de ce-
lebrar la sesión supletoria a la ordinaria del
día diez y seis, para la cual fueron convoca-
dos los señores del Ayuntamiento en debida forma.
Declarado abierto el acto por el señor Presidente
se dió lectura por mí el Secretario del acta de la

última celebrada la cual fue ratificada y aprobada,
dándose seguidamente lectura de los Boletines Oficiales y corres-
pondencia últimamente recibida, quedando enterada la Cor-
poración.



Acto seguido el señor Alcalde puso en conocimiento
de la Corporación que el veintisis de noviembre de mil no-
vecientos once fueron amortizadas en sorteo veintiocho
obligaciones hipotecarias de la Compañía de los Ferro-Ca-
miles de Madrid a Saragosa y a Alicante, número, un
millón doscientos cincuenta mil setecientos cincuenta
y cinco a un millón doscientos cincuenta mil setecientos
ochenta y dos, de las doscientas once que el Ayunta-
miento tiene depositadas en la Caja Central de dicha
Compañía. Que habiendo dejado de producir interés
desde el momento en que fueron amortizadas las
veintiocho obligaciones el capital de catore mil pe-
setas que las mismas representan, conviene al Ayun-
tamiento solicitar del Excmo. Señor Ministro de la
Gobernación la oportuna Real orden autorizándole

para retirar dicho capital y emplearlo en títulos de la Deuda pública del cuatro por ciento interior para su conversión en una inscripción nominativa intransferible a favor del Ayuntamiento.

En su vista se abrió discusión sobre el asunto acordándose por unanimidad aceptar en un todo la proposición hecha por el señor Alcalde, y que en su consecuencia se eleve al Excmo. Señor Ministro de la Gobernación, por conducto del Sr. Gobernador civil de esta provincia una instancia acompañada ^{"de certificación"} de este particular de acuerdo, solicitando dicte una Real orden autorizando a este Ayuntamiento para retirar e invertir el capital de las veintiocho obligaciones hipotecarias amortizadas en títulos de la Deuda pública del cuatro por ciento interior para su conversión en una inscripción nominativa intransferible a favor del Ayuntamiento. Y que para la redacción de expensas instancias y prácticas de cuantas gestiones sean conducentes para conseguir tan útil objeto se faculte al Sr. Alcalde, el que en su día dará cuenta a la Corporación del resultado obtenido.

En este estado se expresó por el Teniente Alcalde Don José del Corro y Torres que presentaba al Ayuntamiento la renuncia del cargo de Teniente Alcalde y de la investidura de Concejal, alegando como fundamento, de que la penosa tarea que le impone la subsistencia de su familia no le permite cumplir con puntualidad a los deberes que la investidura y el cargo le imponen.

El Ayuntamiento abrió discusión sobre el particular, y teniendo en cuenta la esparcidad de lo

expuesto por D. José del Corso, y la facultad que le concede el párrafo tercero del artículo sexto del Real Decreto de 15 de noviembre de 1909, acordó por unanimidad admitir dicha renuncia declarando vacante el cargo y que inmediatamente se provea en esta misma sesión con sujeción a los artículos 52 y 53 de la vigente ley municipal, o sea por elección sujeta que la vacante no ocurra dentro del medio año que precede a las elecciones ordinarias.

Seguidamente y sin que en ello tomara ya parte el expuesto A. José del Corso y Torres, se procedió a la elección del cargo de Teniente Alcalde, preparándose al efecto una urna, en la cual y llamados por orden de votos, fueron depositando los concurrentes uno a uno su respectivo papeleta. Terminada la votación, se procedió al escrutinio sacando el Presidente de la urna las papeletas una a una y leyendo en voz alta su contenido y dió el siguiente resultado:

<u>Para Teniente Alcalde</u>	<u>Votos</u>
D. Pedro Mangas Causado - cuatro votos	— 4 —

En su consecuencia y después de haber examinado los señores Concejales las papeletas leídas quedó elegido, por haber obtenido mayoría absoluta del número total de Concejales, el expuesto D. Pedro Mangas Causado para el cargo de Teniente Alcalde, puesto que en virtud de la renuncia admitida en esta sesión el número de Concejales (son siete) de que queda constituido el Ayuntamiento son siete. Seguidamente acordó la composición o sea todos los señores concurrentes excepciones



hecho de D. José del Corro, que no obstante ve
vir desempeñando el concejal D. Pedro Mangas,
uno de los ^{dos} cargos de Procurador Sindico, y que por ser ele-
gido Teniente Alcalde, quedaba aquel vacante
consideraban que no era de necesidad proveer
nuevamente dicho cargo de Procurador Sindico
puesto que el art. 56 de la ley municipal da facultad
para nombrar uno ó dos, y desempeñar tambien
dicho cargo el concejal D. Manuel Muñoz. Tam-
bien se acordó que de la presente particular se
acuerdo se revista la oportuna certificación
al Sr. Gobernador Civil de la provincia a fin
que tenga el debido conocimiento de él y de que
exista una vacante en este Ayuntamiento.

Después habiendo mas asuntos de que tratar
el Sr. Presidente dió por terminada la sesión, le-
vantándose de ella la presente acta que firman
los señores concurrentes de que gozó el Secretario certifi-
cación = de certificación = vale = entre para-
tesis = son peticiones vale.



Manuel Lora

José del Corro

Pedro Mangas

Dionisio Guitó

Manuel Muñoz

José Peinado

Señorío ordinaria correspondiente al día veintitres de
abril de mil novecientos once.

Señores asistentes

— Alcalde —

D. Manuel Para Jover

— Secretarjes —

D. Manuel Muñoz Poveda

Dionisio Nieto Linares

Blas Acevedo Triguero

Pedro Mangas Canales

En la villa de La Morera a
veintitres de abril de mil novecientos once,
reunido los señores del Ayuntamiento
que al margen se expresan bajo
la Presidencia del Sr. Alcalde Don
Manuel Para Jover, al objeto de ce-
lebrar la sesión ordinaria corres-
pondiente a este día.

Declarado abierto el acto por el Sr.
Presidente, por resultar número suficiente
para tomar acuerdo, se dió lectura del
acto de la sesión últimamente celebrada
la cual fue aprobada y ratificada, dan-
do asimismo lectura de los Boletines Ofi-
ciales y correspondencia últimamente recibida
quedando de todo enterada la Corporación.

En este estado se manifestó por el
Secretario Interino D. José Peinado Domínguez
que debido a las múltiples ocupaciones par-
ticulares que sobre él pesan, le era com-
pletamente imposible poder continuar
desempeñando dicho cargo de Secretario,
por lo que rogaba a la Corporación
se sirviera admitir en esta sesión la
renuncia que con carácter irrevocable
hacía de repetido cargo.

Habiendo discusión sobre el asunto
y teniendo en cuenta la veracidad de
las alegaciones hechas por D. José
Domínguez, acordaron admitir la
renuncia que hacía del cargo



de Secretario de este Ayuntamiento, no in-
aun, hacer constar el sentimiento de la Cor-
poración por verse privado de dicho
funcionario.

Seguidamente expuso el Sr. Alcalde
que para sustituir interinamente al Sr.
Dominguez, proponia para Secretario, a
D. Toré del Cosco y Torres que a juicio suyo
serian las suficientes garantías para
poder desempeñar cumplidamente el
expresado cargo. A lo referido y resultan-
do ser pariente dentro del cuarto grado el expues-
to Sr. Cosco del Concejal D. Blas Acebedo
se debió secretar la sesión, sabiendo de
ella mientras se discutía y votaba di-
cha proposición el expuesto concejal
Sr. Acebedo. En este estado se discutio
suficientemente el asunto y reconociendo
los señores asistentes los méritos que
concurran en D. Toré del Cosco y Torres,
se acordó por unanimidad nomi-
brarle Secretario interino de este Ayunta-
miento, con el haber anual fijado en
el presupuesto, el cual se hará cargo
a la Secretaría y su documentación
que con las formalidades legales le
será entregada por el Secretario veniente
D. Toré Dominguez, con toda urgencia.

Tambien se acordó por unanimidad
de anunciar la vacante en el Boletín
Oficial en la forma replemada
y que para los efectos oportunos
se dió conocimiento al Sr. Gobernador

de lo acordado anteriormente.

Yuo habiendo mas asuntos en que tratar y habiendo vuelto a entrar en la sesión el Consejoal Sr. Acevedo, se dió por terminada la presente sesión que firman todos los señores concurrentes de que yo el Secretario certifico.

Manuel Lara

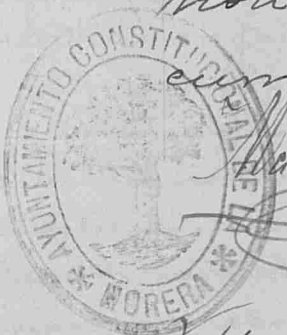
Pedro Mangas

Manuel Muñoz

Dionisio Nieto

Blas Acevedo

José Veinado



Sesión ordinaria del día treinta de abril de mil novecientos once

Señores asistentes

- Presidente: D. Manuel Lara Gómez
Concejales:
D. Manuel Muñoz Soriales
Dionisio Nieto Linares
Blas Acevedo Yrquiendo
Pedro Mangas Causado
Secretario:
José del Corro y Torres

En la villa de La Morena a treinta de abril de mil novecientos once, siendo la hora previamente señalada, se reunieron los señores del Ayuntamiento que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde en funciones D. Pedro Mangas Causado, al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día.

Resultando número suficiente de señores Concejales para tomar acuerdo, se declaró abierto el acto por el señor Presidente, dando lectura de las actas de la última sesión ordinaria celebrada la cual fue aprobada y firmada. Tambien se dió lectura de los Boletines Oficiales y correspondencia últimamente recibida, quedando enterada la Corporación.

Seguidamente y de orden de la Presidencia se dió lectura por el infrascripto Secretario, de la propuesta presentada por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento para la formación de secciones, a fin de que tenga efecto el sorteo de los vocales asociados que con el Ayuntamiento han de componer la Junta municipal correspondiente al actual ejercicio de mil novecientos once, en cuya propuesta se exponen las razones, el por qué ha que-

dados incumplido hasta la fecha expresado servicio, acompaña-
ándose tambien los nombres de los vecinos contribuyentes di-
vididos por secciones en la forma dicha en la propuesta
de referencia.

Enterados los señores de la Corporación, y abierta amplia
discusión sobre el asunto, por unanimidad se tomaron los si-
guientes acuerdos:

1.º - Que se aprueba en todas sus partes la división de sec-
ciones propuesta por la Comisión de Hacienda, y que su re-
sultado se publique en la forma ordinaria, para el debido
cumplimiento del artículo 67 de la ley municipal.

2.º - Que se advierta a los vecinos el derecho que tienen de in-
terponer las reclamaciones que creyerán justas contra la divi-
sión y distribución a que se contrae la expresada propuesta
en el término de ocho días para ante los Excmos. Diputacion
provincial, cuyos recursos deben cursarse por conducto
de la Alcaldia.

Con lo cual, y no habiendo mas asuntos de que tra-
tar, puestos en la orden del dia, se dió por terminada la
presente sesion de la cual se levanto esta acta que firmen
los señores expresados de que yo el Secretario certifico.

Pedro Mangas Manuel Muñoz

Dionisio Nieto Blas Acevedo

José del Corro
Secretario

Sesion ordinaria del dia siete de mayo de
mil novecientos once

Señores concurrentes

Presidente

D. Manuel Lara Gomez

Concejales

Manuel Muñoz Gonzalez

Dionisio Nieto Liveros

Blas Acevedo Yrquienda

Pedro Mangas Casarado

Secretario

José del Corro y Gomez

En la villa de La Morera a siete de mayo
de mil novecientos once, siendo la hora previ-
mente señalada, se reunieron en la Sala Ca-
pitular los señores del Ayuntamiento que al-
guno se expresan bajo la Presidencia del Excmo.
Alcalde en funciones D. Pedro Mangas Casarado,
al objeto de celebrar la sesion ordinaria
respondiente a este dia.

Abierto el acto por el señor Presidente
en varios á resultar número suficiente para
tomar acuerdos, se dió lectura por el infrascrito Secretario,
acta de la última sesion celebrada la cual fué ratificada,

bada y firmada. Tambien se dió lectura de los Boletines Oficiales y correspondencia ultimamente recibidos, quedando suficientemente enterada la Corporación.

Seguidamente fue acordada la distribución de fondos correspondiente al actual mes, y no habiendo mas asuntos de que tratar se levató la sesión extendiéndose la presente acta que firman los señores concurrentes de que antefice:

Pedro Mangas Manuel Muñoz

Dionisio Nieto

Blas Acevedo

José del Corro
Jero

Sesion extraordinaria del dia trece de mayo de mil
novecientos once

Señores concurrentes

— Presidente —

D. Manuel Lara y Gómez

— Concejales —

" Pedro Mangas Causado
" Manuel Muñoz Jorralés
" Dionisio Nieto Linares
" Blas Acevedo Izquierdo

— Secretario —

" José del Corro y Torres

Señores que no han asistido

" José M^a Zambrano Bonayo
" Fermín Izquierdo Pérez

En la villa de La Morra a trece de mayo de mil novecientos once, reunido en sus casas constitucionales los señores del Ayuntamiento constitucional que al margen se expresan, bajo la presidencia del señor Alcalde D. Manuel Lara Gómez, para celebrar el sorteo por secciones de los asociados que con el mismo han de constituir en este año la Junta municipal, a tenor de lo que dispone la ley orgánica de los municipios, cuya reunión ha sido anunciada por medio de edicto en la forma y tiempo prevenido y que es costumbre en la localidad, y en vista de que esta Corporación ó mejor dicho, que el Ayuntamiento ó municipio no dispone de

campesano para poder anunciar el acto en la forma prevenida en el artículo 68 de la ley, se utilizó ó empleó el medio de bando el cual se fijó al público a las seis de la mañana puesto que la reunión estaba convocada para las siete.

Habierto el acto por el señor Presidente, por resultar numero suficiente para tomar acuerdo, y dada cuenta del objeto de la sesión, se procedió a la lectura del artículo 68 expresado, por el infrascripto Secretario, como tambien a la de los nombres y apellidos de los doce contribuyentes que figuran en la sección primera, para la cual han de ser designados dos Vocales asociados, y anunciado por la Presidencia que iba a procederse a las operaciones preliminares del sorteo, practicáronse éstas en la si-

fueron ver los Tres. Concejales a quienes la pasó inmediatamente, y como quiero que el número once en los de orden de la lista de contribuyentes de la 1ª Sección correspondiere a D. Manuel Fernández Gómez, fue este proclamado Vocal asociado de la Junta municipal y quemada acto seguido la papeleta extraída.

Metida nuevamente en la urna dicha bola, aunque sin papeleta para conservar así a los demás contribuyentes de la Sección las mismas probabilidades de ser designados por la suerte, se procedió a la extracción de la segunda bola observando iguales formalidades y resultando contener la papeleta el número tres, correspondiente en los de orden de la lista a D. Lisandro Flores Copetudo.

Practicada la designación de los dos vocales pertenecientes a la Sección 1ª, se procedió a vaciar el globo, para proceder luego al sorteo de los demás vocales asociados, lo cual se hizo con iguales formalidades y requisitos, dando el siguiente resultado:

Secciones	Número de vocales que le corresponden	N.º de contribuyentes de esta Sección	N.º de papeletas extraídas	Contribuyentes que en la lista de la Sección tienen, en los de orden, el mismo número extraído.
1ª	2	12	3 y 11	Don Lisandro Flores Copetudo " Manuel Fernández Gómez
2ª	3	39	15, 22 y 28	" Francisco Flores Pérez " Andrés Rodríguez Fructuoso " Francisco Gómez Lourales
3ª	2	50	6 y 16	" Alonso Causado Izquierdo " José Lourales Gómez
4ª	1	84	14	" Lorenzo Rodríguez Corrales

Cuyo total de ocho asociados es el correspondiente al número de ocho Concejales de que consta este municipio. En su vista, acordó la Corporación que se publique este resultado inmediatamente en la forma ordinaria y se participe por medio de oficio a los agraciados, en observancia de las disposiciones vigentes. En esta forma se dió por terminado el acto y levantada la sesión, firmando los señores Concejales de que yo el Secretario, certifico.

Manuel Jara Blas y Pedro Mangas

Manuel Muñoz

Dionisio Nieto

José del Bordo

Jeri



Sesión ordinaria del día catorce de mayo de
 mil novecientos once

Señores concurrentes

— Presidente —

D. Manuel Lara Gómez

— Concejales —

" Pedro Murga Causado

" Manuel Muñoz Goyriales

" Dionisio Nieto Liviros

" Blas Acobedo Triguero

— Secretaris —

" José del Cosso y Fotes

Señores que no han asistido

" Fermín Triguero Pérez

" José M^{te} Zambrano Bonzo

En la villa de La Morera a catorce de mayo de mil novecientos once, siendo la hora previamente señalada, se reunieron en la Sala Capitular los señores concejales que al margen se expresan bajo la Presidencia del Alcalde D. Manuel Lara Gómez, al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día.

Declarado abierto el acto por el Sr. Presidente por resultar número suficiente para tomar acuerdo, se dió lectura de las sesiones ordinarias y extraordinarias últimamente celebradas, las cuales fueron aprobadas y firmadas. También se dió lectura de los Boletines Oficiales y correspondencia últimamente recibida, quedando de todo enterada la Corporación.

Por el señor Presidente se manifestó a la Corporación que el presupuesto ordinario del año actual en el que se han refundido los créditos pendientes de cobro y de pago, precedentes del ejercicio de mil novecientos diez, se encuentra sobre la mesa, para que si lo consideran en condiciones le presten su aprobación.

Examinado por los señores del Ayuntamiento expresado presupuesto refundido, y considerando que en él se ha llevado los requisitos legales y que están bien incorporados a los respectivos capítulos y artículos del presupuesto las partidas que figuran en las relaciones de deudores y acreedores, así como bien detalladas en las certificaciones unidas al mismo y habiéndose sumado las partidas del ordinario y las incorporadas, cuyas sumas parciales, tanto de ingresos como de gastos, resulten a sus legítimos totales, por unanimidad le prestaron su aprobación, y que tal como aparece en el todo, con certificación de este acuerdo, se remita original y copia a la Superioridad para su aprobación definitiva.

También se puso en conocimiento de la Corporación por el señor Presidente, que se habían practicado cuantas diligencias fueron recordadas en la sesión del día dos del actual pasado abril, para cumplir la orden del Sr. Gobernador Civil de la provincia fecha catorce de febrero, referente a la servidumbre conocida por el camino de los touillares, que ha sido interceptada por Miguel Redondo Pico.

Examinado por los señores del Ayuntamiento el expediente al efecto iniciado y resultando del mismo que en él han declarado tres testigos de notoria honrrader y probidad, así como los dos peritos que han depuesto e informado, por los que se prueba plenamente la cetera de la servidumbre interceptada ante expresada superior autoridad, acordado por unanimidad declarar perturbada la servidumbre

pública
expresada conocida por "Camino de los Fouillares", y que en
su consecuencia se procediera a su declinación, el cual tendrá
efecto el día diez y ocho del actual y hora las siete de su mañana
nuevebrandou para la práctica de tal declinación una comi-
sion compuesta de los señores de este Ayuntamiento D. Pedro
Mangas Causado y D. Manuel Muñoz Poveda los que irán
asistidos del Secretario de este Ayuntamiento. Que por si el
detentador Miguel Redondo Pison desea concurrir al acto
del declinación, se le notifique en forma este acuerdo, previ-
niendole que dentro de un plazo de ocho días a contar
desde el repetido acto de declinación, tendrá el repetido Mi-
guel Redondo, que quedar espedida la servidumbre en
cuestión, derribando el trazo de pared que la intercep-
te, y en una palabra quedando la servidumbre en el
ser y estado en que estaba antes de interceptarla, ad-
virtiendole que de lo contrario, el Ayuntamiento acordará
si ordenará la práctica de dichas operaciones,
pero a corta de repetido detentador. Póngase en co-
nocimiento de este, que en conformidad al art. 171 de
la vigente ley orgánica de Ayuntamientos y Real Decre-
to de quince de noviembre de mil novecientos nueve,
podrá interponer, contra este acuerdo, el oportuno re-
curso de alzada para ante el Sr. Gobernador Civil de
esta provincia, dentro del término de treinta días, conta-
dos desde la notificación administrativa del mismo.

Con lo cual y no habiendo mas asuntos de que tra-
tar, se levanta la sesión, de la que se extiende la pre-
sente acta que firman los señores concurrentes expresados
de que yo el Secretario certifico = entre paréntesis = actual-
no vale = entre líneas = pública = vale.

Manuel Jara

Pedro Mangas

Manuel Muñoz

Dionisio Nieto

Blas Arebedo

José del Corro
seno



Sesion ordinaria del dia veintiuno de mayo de
mil novecientos once

Señores concurrentes

— Presidente —

D. Manuel Lara Gomez

— Concejales —

" Pedro Manguera Casado

" Manuel Muñoz Goyales

" Dionisio Nieto Lueiros

" Blas Acevedo Triguero

— Secretario —

" José del Coso y Gómez

— Señores que no han asistido —

" Fermín Triguero Pérez

" José M^o Maubiano Bonayo

En la villa de La Muela a veintiuno de mayo de mil novecientos once, siendo la hora previamente señalada, se reunieron en la sala capitular los señores Concejales que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Manuel Lara Gomez, al objeto de celebrar la sesion ordinaria correspondiente a este dia.

Resultando numero suficiente de señores Concejales para tomar acuerdo, se dió lectura al que se abrió el acto por el Sr. Presidente de la última sesion celebrada, la cual fué aprobada, ratificada y firmada. Tambien se dió lectura de la correspondencia y Boletines oficiales últimamente recibidos, quedando de todos enterada la Corporación.

En este estado, expuso el Sr. Presidente a los demás señores del Consejo, lo que sigue: "No solo de pan vive el hombre", dijo el Dr.

rius Maestro. En efecto, no bien ratificadas las necesidades de la alimentación del cuerpo, para mantenimiento de la vida el hombre siente otra necesidad no menor imperiosa, la de instruir su espíritu, desarrollar su inteligencia. Fue después en él el doble afán de saber de instruirse. De ahí que en el orden moral, la instrucción viene a ser una de las mayores exigencias de la existencia de los pueblos: es la base de la civilización humana.

Pues bien; como todos saben, se ha estado dando en este pueblo una clase nocturna de adultos, la cual ha estado a cargo del Profesor de Instrucción primaria D. Manuel Emilio Mejias Balena, que fundandose en los anteriores principios y con una constancia digna del mayor elogio ha conseguido que los alumnos que han concurrido, puedan hoy gozar a quienes del conocimiento de los adelantos modernos y mas necesarios para el desarrollo de sus profesiones o industrias y tener virtudes cívicas, por lo que este Ayuntamiento, con cuyo Presidencia se honra el exponerle, debió ejercer alguna decisión sobre los hechos expuestos, que merecen los mayores plácemes, siquiera sea gratificando a dicho Señor Profesor con una cantidad, que si bien no ha de ser modesta, puesto que los recursos de este municipio no permiten otra cosa, al menos que sirva para demostrar a tan celoso funcionario que este Ayuntamiento, sabe remunerar en cuanto le permite el estado de su hacienda, los buenos servicios patrios y obras civilizadoras que se realizan en favor de sus administrados.

Habiendo discusión sobre el asunto, se acordó por unanimidad que en remuneración de los servicios y gastos extraordinarios que para el desarrollo de la enseñanza ha empleado el profesor

de Instrucción N.º 1.º D. Manuel Quinto Mejias Balsara en las clases nocturnas de adultos, se le satisfaga con cargo al capitulo once del presupuesto vigente artículo unico, la cantidad de veintinueve pesetas, y que para que lo haga con entera sujecion se le expida de oficio, certificación literal en este particular de acuerdo.

Y no habiendo mas asuntos que tratar se levantó la sesión de la que se extendió la presente acta que firman los señores del Ayuntamiento según certifica.

Manuel Lara Pedro Mangu Dionisio Nieto

Manuel Muñoz

Blas Acevedo

José del Corral
Secretario



Diligencia Por ella se acredita, que la sesión ordinaria correspondiente al día de hoy no ha podido tener efecto por falta de número suficiente de señores Concejales, toda vez que no han asistido nada mas que D. Manuel Muñoz, D. Dionisio Nieto y Don Blas Acevedo. Y para que conste se autoriza la presente en La Moya a veintiocho de mayo de mil novecientos once.

El Alcalde,
Manuel Lara

El Secretario,
José del Corral



Sesión ordinaria del día cuatro de junio de mil novecientos once

Señores concurrentes

— Presidente —

D. Manuel Lara y Gómez

— Concejales —

“ Pedro Mangu Causado

“ Manuel Muñoz González

“ Dionisio Nieto Lineros

“ Blas Acevedo Triguero

— Secretario —

“ José del Corral y Torres

Señores que no han concurrido

“ Fermín Triguero Pérez

“ José M.ª Laubraus Borrero

En la villa de la Moya a cuatro de junio de mil novecientos once, siendo la hora previa-mente señalada, se reunieron en la Sala Capitular los señores Concejales que al margen se expusieron, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Manuel Lara y Gómez, al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al día de hoy.

Resultando número suficiente para tomar acuerdo, fue abierto el acto de orden de la Presidencia, dando lectura del acta de la última sesión celebrada la cual fue ratificada y aprobada en todas sus partes. Tambien se dió lectura de los Boletines oficiales y correspondencia últimamente recibida, quedando de todo, enterada la Corporación.

Acto continuo el señor Presidente manifestó que debia procederse al examen y definitiva fijación de las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1910, a cual objeto estaban sobre la mesa a fin de que pudiesen ser convenientemente examinadas. Previa orden del Sr. Presidente el infrascripto Secretario dió lectura del dictá-

Cuentas 1910

meo emitido por el Concejal Indio, que consta en dicho expediente y luego de terminada, el propio señor Presidente declaró abierta la discusión.

No habiendose hecho objeción alguna sobre las mencionadas cuentas acordose por unanimidad y de conformidad con el dictamen leído, fijarlas tal como resultan, esto es, que el cargo de la cuenta de fondos o caudales formada por el Depositario asciende a seis mil doscientas cincuenta y cinco pesetas diez y siete centimos, y la data a cinco mil setecientas cuarenta y ocho pesetas sesenta y un centimos; la de presupuesto dada por el Alcalde, a seis mil doscientas cincuenta y cinco pesetas diez y siete centimos el cargo, y cinco mil setecientas cuarenta y ocho pesetas sesenta y un centimos la data; resultando por consiguiente en ambas un mismo sobrante de quinientas seis pesetas cincuenta y seis centimos.

Acordón así mismo admitir la cuenta de propiedades y derechos, en la que el valor señalado a unos y otros asciende a seis mil trescientas diez pesetas veinticuatro centimos.

Tambien se acordó, que las citadas cuentas se pongan de manifiesto durante quince dias en la Secretaría del Ayuntamiento acompañadas de los documentos justificativos con certificación de lo acordado, al objeto de que cualquier vecino pueda examinarlas.

Hecho seguido y de orden de la presidencia se dio lectura de la Circular numero 83 inserta en el Boletín Oficial del día 31 de mayo último por la que se interesa de los Ayuntamientos de la provincia se emprendan una enérgica campaña de vacunación y revacunación, siendo medio eficaz y comprobado de evitar que la viruela, felizmente atajada de nuestra provincia, adquiere caracteres epidémicos y tome carta de naturaleza entre nosotros. Seguidamente y previa una amplia discusión, se acordó por unanimidad que se adquiriera cuatro vials de vacuna, por considerar esa cantidad bastante para las necesidades de este pueblo, del Instituto Nacional de Higiene de Alfonso XIII por estar reconocida como mejor se vacuna antivariolico, y que una vez recibidos se pongan a disposición del Inspector Municipal de Sanidad D. Pascual Hernández para que este proceda a la vacunación y revacunación del mayor número posible de individuos para lo cual el señor Alcalde Presidente quedó encargado de practicar cuantos medios estén a su alcance; acordandose que el importe de expresada vacuna, sea satisfecho con cargo al presupuesto de este Ayuntamiento y artículo del presupuesto vigente.

Seguidamente y por lo Concejal D. Blas Acebo se expuso la conveniencia de nombrar un guarda temporero de campo, para que en unión del que es

te con caracter permanente, vigile las propiedades de estos términos a fin de evitar los hurtos, que con alguna frecuencia, se cometen en la presente época hasta tanto se levantan del terreno las mieses o gabillas que han sido regadas. Abierta discusión sobre el asunto, se acordó por unanimidad admitir la proposición hecha por el concejal A. Blas Acebedo, nombrandole en consecuencia para el empleo antes dicho, al vecino

el que disfrutará el haber diario de una peseta cincuenta centimos, con cargo al capítulo 8º artículo 1º del vigente presupuesto. Tambien se acordó que solemnemente desculpetara el servicio expresado el guarda que ha sido nombrado hasta el día diez del próximo agosto, facultandole al Sr. Alcalde-presidente para que el determine el día en que ha de empezar a prestar el servicio de guardería.

Con lo que y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levanto la sesión, de la que se extendió la presente acta que firman los señores convenentes de que certifico.



Manuel Sara Pedro Mangas Dionisio Nieto

Manuel Muñoz

Blas Acebedo

José del Corral
Secretario

Sesión ordinaria del día once de junio de mil novecientos once

Señores concurrentes

— Presidente —

D. Manuel Sara Gomez

— Concejales —

Pedro Mangas Causado

Manuel Muñoz Gouzales

Dionisio Nieto Fineros

Blas Acebedo Izquierdo

— Secretario —

José del Corral y Gomez

Señores que no han asistido

Fernán Izquierdo Pérez

José M^o Laubraus Borrego

En la villa de la Morcia a once de junio de mil novecientos once, siendo la hora previamente señalada, se reunieron en la Sala Capitular los señores Concejales que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Sara Gomez, al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día.

Resultando número suficiente de señores Concejales para tomar acuerdo, fué abierto el acto de orden de la Presidencia, dando lectura del acta de la última sesión celebrada, la cual fué ratificada, aprobada y firmada. Tambien se dió lectura de los Boletines oficiales y demás correspondencia últimamente recibida, quedando de todo enterada la Corporación.

Seguidamente se expuso por la Presidencia, que cumpliendo el acuerdo de este Ayuntamiento del día diez y seis de abril del corriente año, se había dirigido al Excmo. Sr. ministro de la Gobernación, por conducto del Gobierno civil de la provincia, y acompañada de certificación literal de dicho

acuerdo, una instancia en solicitud de que se dicte una Real
 orden autorizando a este Ayuntamiento para retirar e invertir
 el capital de las 88 obligaciones hipotecarias que este Ayunta-
 miento poseía en unión de otras, en la Campaña de ferro-
 cables de M. a T. y a A. en títulos de la deuda pública del estado
 por ciento interior para un convenio en una inscripción nomi-
 nativa intransfrible a favor de esta Corporación. Fue el expre-
 sado de referencias, habia pasado para la resolución oportu-
 na, a la Comisión provincial, la que en sesión celebrada
 el día seis del actual acordó autorizar al Ayuntamiento pa-
 ra retirar de la Caja de los ferro-cables expresados el importe
 de las veintiocho obligaciones referidas. Entendidos los señores Con-
 cejales del resultado que van ofreciendo las gestiones que se practi-
 cado para conseguir el fin deseado por el acuerdo del día diez
 y seis de abril último, y que ha de producir beneficio a la corpo-
 ración, se acordó por unanimidad, que se le comuniquen al
 agente del Ayuntamiento en Madrid, a Juan Uña Latorre, el
 acuerdo que ha adoptado la citada Comisión provincial,
 a fin de que haciendo uso de los poderes que se le tienen con-
 fiados, adopte cuantas medidas en consecuencia, para con-
 seguir lo antes posible, que por el Ministerio de la Goberna-
 ción se dicte la Real orden expresada, y que si preciso fuere
 se recurra al amparo a los representantes en Cortes por esta
 Circunscripción, para todo lo que se faculte al dicho Presidente

Seguidamente se acordó la distribución e inversión de pe-
 dos del actual mes, y no habiendo mas asuntos de que tratar
 se levantó la sesión de la que se extendió la presente acta
 que firman los señores concejales de que yo el Secretario certifico

Manuel Lara Pedro Mangas Dionisio Nieto

Blas Acebedo

Manuel Muñoz

José del Corral
 Secretario

Diligencia

Por ella se acredita que la sesión ordinaria correspondiente
 al día de hoy, no ha podido tener efecto por falta de nú-
 mero suficiente de señores Concejales, pues a más del Sr. Alcalde
 Presidente, sólo han concurrido los Concejales D. Dionisio Nieto
 D. Blas Acebedo y D. Manuel Muñoz. La misma a diez y seis
 de junio de mil novecientos once, certifico.

Manuel Lara

El Secretario
 José del Corral



Sesión ordinaria del día veintinueve de junio de mil novecientos once

Señores concurrentes

— Presidente —

D. Manuel Lara Gómez

— Concejales —

Pedro Mangas Causado

Manuel Muñoz Gorrío

Dionisio Nieto Linares

Blas Acebedo Arquero

— Secretaris —

José del Corro y Eonel

Señores que no han asistido

Fermín Arquero Pérez

José M.º Mumbiano Borge

En la villa de La Morera a veintinueve de junio de mil novecientos once, siendo la hora previamente señalada se reunieron en la Sala Capitular los señores Concejales que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Lara Gómez, al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al día de hoy.

Resultando número suficiente para tomar acuerdo fue abierto el acto de orden de la presidencia, dando lectura del acta de la última sesión celebrada, la cual fue ratificada y aprobada en todas sus partes. También se dio lectura de las Noticias oficiales y correspondencia últimamente recibida quedando enterada la corporación.

Seguidamente redió cuenta por el Sr. Presidente que se había recibido del Gobierno Civil de esta provincia, con su superior aprobación, el presupuesto referido del corriente año, dándose por enterada la corporación.

Fues habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la sesión, extendiéndose de ello la presente acta que fueron los señores concurrentes de que yo el Secretario certifico.

Manuel Lara Pedro Mangas Dionisio Nieto

Manuel Muñoz

Blas Acebedo

José del Corro
 Secretario



Diligencia } Por ella se acredita que la sesión ordinaria correspondiente al día de hoy, no ha podido tener efecto por falta de número suficiente de señores Concejales, pues a más del Sr. Alcalde Presidente, sólo han concurrido los Concejales D. Blas Acebedo A. Manuel Muñoz y D. Pedro Mangas. La morera a dos de julio de mil novecientos once.

Manuel Lara

El Secretario
 José del Corro



Sesión ordinaria del día nueve de julio de mil novecientos once

- Señores concurrentes
- Presidente —
 D. Manuel Lara Pómez
- Concejales —
 .. Pedro Mangas Causado
 .. Manuel Muñoz Jorralles
 .. Dionisio Nieto Linares
 .. Blas Acevedo Izquierdo
- Secretario —
 .. José del Corro y Torres
- Señores que no han asistido
 .. Fermín Izquierdo Pérez
 .. José M.^a Labraun Borrero
- Hay una vacante

En la villa de La Morera, a nueve de julio de mil novecientos once, siendo la hora previamente señalada, se reunieron en la Sala Capitular los señores Concejales que al margen se expresan bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Lara Pómez, al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al día de hoy.

Resultando número suficiente para tomar acuerdo, fue abierto el acto por orden de la Presidencia, dando lectura del acta de la última sesión celebrada, la cual fue ratificada y aprobada en todas sus partes. Tambien se dio lectura de los Boletines oficiales y correspondencia últimamente recibida, quedando de todo enterada la Corporación.

En este estado expuso el Sr. Presidente, que en conformidad a lo dispuesto en el artículo 111

de la ley de Reclutamiento, el día primero de agosto próximo habrá de tener efecto el ingreso en caja de los moros convenientes al actual recemplar y de los que hubieran cambiado de situación militar procedentes de recemplar anterior, lo que, procedia se nombra al Comisionado o delegado especial que habia de ser portador de la documentación correspondiente y natural el ingreso de los expresados moros en la Caja de recluta de Rafia.

Abierta amplia discusión sobre el asunto fue designado D. Pedro Mangas Causado, que no tiene interés en el recemplar para que como comisionado del ayuntamiento realice las precisas diligencias de ingreso de moros en caja, siendo doble al propio tiempo la cantidad de diez pesetas como indemnización por los gastos del viaje que al efecto tiene que practicar, cuya cantidad será abonada con cargo al capítulo primero, artículo sexto del vigente presupuesto.

Acto seguido fue acordada la distribución e inversión de fondos de actual mes, y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión de la que se extendió la presente acta que firman los señores concurrentes de que yo el secretario, certifico.

Manuel Lara Pómez Pedro Mangas Causado Dionisio Nieto
 Blas Acevedo

Manuel Muñoz

José del Corro



Diligencia

Por ella se acredita, que la sesión ordinaria correspondiente al día de hoy, no ha podido tener efecto por falta de número suficiente de señores Concejales, pues a más del Sr. Alcalde Presidente, solo han concurrido los Concejales D. Manuel Muñoz y D. Blas Acevedo. La moción a diez y seis de julio de mil novecientos once, certifico.



Manuel Lara

El Secretario,

José del Corral

Sesión ordinaria del día veintitres de julio de mil novecientos once

Señores concurrentes

— Presidente —

D. Manuel Lara Pámer

— Concejales —

Pedro Mangas Causado

Manuel Muñoz Gouzales

Dionisio Nieto Pámer

Blas Acevedo Arquero

— Secretario —

José del Corral y Comas

Señores no concurrentes

Fermín Arquero Pámer

José M.º Cambrales Bonaparte

Hay una vacante

En la villa de La Morona a veintitres de julio de mil novecientos once, siendo la hora previamente señalada, se reunieron en la Sala Capitular los señores Concejales que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Lara y Pámer, al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al día de hoy.

Resultando número suficiente para tomar acuerdo fue abierto el acto de orden de la Presidencia dando lectura del acta de la última sesión celebrada, la cual fue ratificada y aprobada en todas sus partes. Easimismo se dió lectura de los Boletines Oficiales y correspondencias últimamente recibida, quedando de todo enterada la Corporación.

El Sr. Alcalde dió cuenta a la Corporación de haber sido autorizado el Ayuntamiento por R. O. del Ministerio de la Gobernación de cinco de julio corriente para retirar de la Compañía de los Ferro-Carriles de Madrid a Zaragoza y a Alicante el capital de catorce mil pesetas importe de las 28 obligaciones hipotecarias amortizadas en el sorteo de 26 de noviembre de 1907, números 1.250.755 a 1.250.782, que en la misma tiene depositados e invertidos en títulos de la deuda perpetua al 4 p. % para su conversión en una inscripción nominativa intransferible de la Deuda a nombre del Ayuntamiento. En su consecuencia, proceda acordar y así lo acuerda la Corporación:

- 1.º Retirar de la Compañía las 28 obligaciones hipotecarias que dicho Ayuntamiento tenía en ella depositadas.
- 2.º Cobrar de la misma Compañía el capital de catorce mil pesetas importe de las veintiocho obligaciones amortizadas, números 1.250.755 a 1.250.782, firmando al efecto cuantas liquidaciones, recibos y documentos sean precisos.
- 3.º Volver a depositar las ciento ochenta y tres no amortizadas cambiando el actual certificado de depósito número ciento veintitres por otro nuevo que represente estas obligaciones.
- 4.º Satisfacer en la Caja de la Compañía la cantidad que co-

respuesta a tenor del artículo 4.º de las disposiciones citadas de
el dorso del certificado nominativo de depósito, así como los in-
puestos vigentes.

5.º Invertir el capital que se cobre de la compra en títulos de
la Deuda perpetua del 4 1/2% interior y convertir estos títulos en
inscripción nominativa intransferible de la Deuda pública
a nombre del Ayuntamiento.

6.º Para llevar a cabo todas las operaciones antes expresadas
el Ayuntamiento acuerda así mismo apoderar a D. Juan Nua
y Sartou y a D. José María Gorrábal y Pérez, abogados y ve-
nos de Madrid, para que juntos o separadamente cada uno
de por sí, representen al Ayuntamiento en la gestión de este
asignándoles como retribución de sus trabajos y con cargo al
capítulo de imprentas del vigente presupuesto, la cantidad de
ciento cincuenta pesetas.

7.º El Ayuntamiento designa en este acto a un Alcalde Provisor
D. Manuel Lara Gómez y a un Regidor Sindico D. Manuel María
Gorrábal, para que en nombre y representación del mismo otorguen
el poder notarial cuanto en derecho sea necesario a favor de
los señores D. Juan Nua y Sartou y D. José María Gorrábal y Pérez
antes citados, transcribiendo en el mismo el acta de esta sesión
en los extremos que a este asunto se refieren.

Acto seguido, de orden de la Presidencia, y por mí el
infrascripto secretario, se dió lectura al oficio del Sr. Gobernador
Civil de esta provincia, cuyo tenor literal es el siguiente:

"El Vicepresidente de la Comisión provincial me comunica
lo siguiente: "Dada cuenta a la Comisión provincial del res-
pueso de abrada interpuesto por don Cipriano Henares Vega, vecino
de La Morcuera contra acuerdo del Ayuntamiento de esta villa
declarándole responsable de cierta cantidad a los fondos mu-
nicipales, y Resultando: que el recurrente como recaudador
de pronto pago que fue de consumos y de fondos municipales
cobró ingresos procedentes de aquel impuesto y pertenecien-
tes a varios años a partir del de 1904, de varias partidas
en junto importan 6021 pesetas 23 centimos, segun aparece
de la documentación existente en la Secretaría del Ayun-
tamiento cuya cantidad por suponer la corporación
no fue destinada a cubrir las atenciones presupuestadas en
los años respectivos, ni tampoco al pago a la Hacienda
de un cupo de consumos porque esta se hace cobro de los
intereses de inscripciones, supone tambien que existiendo
poder del reclamante por cuyo motivo en la sesión
19 de julio último acordó hacerse cargo de las 6021 pesetas
23 centimos, dándole de plazo 10 dias para su defensa
ampliando después en otros cinco dias más, sin que
delante ello nada objetara en su disculpa por-
tinas fuera de plazo la instancia que al efecto pre-
sentó el 19 de Julio siguiente. Resultando; que en día

diá 19 de Julio, el Ayuntamiento acordó declararle respon-
sable de aquella cantidad que había de ingresar en Caja en
el término de diez días comunicándole con el procedimiento de
apremio para hacerla efectiva. = Resultando, que en instan-
cia fecha 3 de agosto anterior recurre en abrada el interesado
solicitando la revocación de los acuerdos citados, porque ellos
se fundan en no haber comprendido el Ayuntamiento las
operaciones de compensación que la Hacienda realiza
para cobrarse de los impuestos que deben satisfacerse,
y en que rendidas por él las cuentas municipales pendientes
unas de la Corporación municipal y otras de la Superiori-
dad sin que de ellas aparezca nada en su cuenta, no es
procedente la responsabilidad que se le exige. = Resultando
que el Alcalde en su informe estimó legal y junto los acuer-
dos de que se reclama proponiendo que sean confirmados y
Vistos y = Considerando que como la responsabilidad que
se exige al apelante emana de lo recaudado como cupo de
consumos de la Hacienda por el impuesto de consumos,
y otros fondos no pueden figurar en las cuentas municipales
rendidas, sin que por otra parte haya computado ante
el Ayuntamiento ni en su apelación que la cantidad que
se le demanda se encuentra comprendida en dichas cuen-
tas como cargo, o en las que como recaudador ha debido
rendir, el acuerdo del Ayuntamiento está justificado, sin
que sea dable su reforma por la materia en que recae
y por no existir infracción legal en la forma, confor-
me al Real Decreto de 15 de Noviembre del año anterior.
La Comisión provincial en sesión del 29 del próximo pasado
acordó informar á V. S. que proceda desistirse la abrada
interpuesta y confirmar el acuerdo apelado = Lo que con
devolución de antecedentes recien á V. S. á los efectos de ley =
Y habiendome conformado con el preinserto dictamen,
he acordado resolver como en el mismo se propone. = Lo
comunico á V. para su conocimiento, el de la Corporación
municipal y el del Ayuntamiento á quien lo notificará por
trabado íntegro, advirtiéndole que contra esta providencia
procede recurso contencioso administrativo ante el Tribu-
nal provincial en el plazo de tres meses, conforme á
lo dispuesto en el R. D. de 15 de agosto de 1902. = Firme
V. remitir á este Gobierno las diligencias originales de la
notificación que se haga al interesado. = Dios qua.
á V. m. d. = Badajoz 18 de Julio 1911. = Mariano
M. del Príncipe. = Sr. Alcalde de La Morera.

Del trancito oficio, manifestó el Sr. Alcalde, se
había notificado en forma debida al recurrente Cipria-
no Herrera, y la Corporación, tras una ligera dis-
cusión y por unanimidad, acordó darse por en-

terada de referida comunicacion y que por el procedi-
miento ejecutivo de apremio se proceda al cobro de la can-
tidad de que resulta responsable el ex-Rescudador D. Ci-
prianus Henara, o se declare la insolvencia del mismo
si a ello ha lugar, en forma debida, para despues pro-
ceder contra los que deban ser responsables subsidiarios
de la cantidad por que se procede, teniendo en cuenta
si fuere de aplicacion, lo preceptuado en el R. D. de
31 de Diciembre de 1902.

Acto seguido el Sr. Presidente puso en conocimiento de
la Corporacion que tanto para el cobro de lo que al munici-
pio se adeuda por el impuesto de consumos, arbitrios de
torrados, y de la cantidad por que se procede contra
D. Ciprianus Henara Vega, se hacia preciso el nombrar
unido de un agente, a fin de que por el procedimiento
de apremio hiciera efectiva dicha cantidad, pro-
poniendo para tal cargo a D. Angel Sanchez Vital,
quien en su juicio reúne los suficientes requisitos
para desempeñarlo.

Abierta amplia discusion sobre el asunto se
acordó por unanimidad nombrar agente bicentivo
de este Ayuntamiento para el cobro de los creditos
a favor del mismo, a D. Angel Sanchez Vital, el que
solo percibirá como retribucion de sus servicios, los
costos y recargos que autoriza la Constitucion de
apremio y en el tiempo y forma que la misma determi-
na.

No habiendo mas asuntos de que tratar se le-
vantó la sesion extendiendose de ella la presente acta
que firman los señores concueentes conmigo el Secretario,

Mmanuel Lara Pedro Mangas Dionisio Nieto

Mmanuel Mino Blas Sobrido

José del Corral
Sr. Sec.

Diligencia } Por ella acredita el infrascrito Alcalde, que la referida
ordenaria correspondiente al día de hoy no ha podido
tener efecto por falta de número suficiente de señores
Concejales. Y para que conste se extendió la presente
que firmo en La Morera a treinta de julio de mil novecientos
el Alcalde

Mmanuel Lara Sr. Sec.
José del Corral



Sesión ordinaria correspondiente al día seis
 de agosto de mil novecientos once.

Senores concurrentes

— Presidente —

D. Manuel Lara y Gómez

— Concejales —

Pedro Mangas Causado

Manuel Muñoz Goyzáles

Dionisio Nieto Linares

Blas Acevedo Triguero

— Secretario —

José del Corro y Torres

Senores que no han concurrido

Fernán Triguero Pérez

José M^o Laubraus Borge

En la villa de La Morera a seis de agosto de mil novecientos once, siendo la hora previamente señalada se reunieron en la Sala Capitular los señores Concejales que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Lara y Gómez, al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al día de hoy.

Resultando número suficiente para tomar acuerdo, fue abierto el acto de orden de la Presidencia, dando lectura del acta de la última sesión celebrada la cual fue ratificada y aprobada en todas sus partes. También se dio lectura de los Boletines Oficiales y correspondencia últimamente recibida, quedando de todo enterada la Corporación.

Por el Sr. Presidente se puso en conocimiento de la Corporación que los funcionarios de la Secretaría de este Ayuntamiento D. José del Corro y Torres y D. Juan Blanco Jiménez habían realizado un viaje a Badajoz para gestionar asuntos del municipio y que en consecuencia procedía se le satisficiera o indemnizara los gastos extraordinarios que por tal motivo habían tenido que realizar.

Abierta amplia discusión sobre el asunto se acordó por unanimidad que como indemnización y gastos del viaje de referencia se le satisficiera a los referidos D. José del Corro y D. Juan Blanco, con cargo al capítulo de impuestos del vigente presupuesto, la cantidad de cincuenta pesetas.

Seguidamente fue acordada la distribución de fondos del presente mes, y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión de la que se extendió la presente acta que firman los señores concurrentes de que yo el Secretario certifico.

Manuel Lara Pedro Mangas Dionisio Nieto
 Manuel Muñoz Blas Acevedo

José del Corro
 Secretario



Diligencia } Por ella acredito yo el Secretario, que la sesión ordinaria correspondiente al día de hoy, no ha podido tener efecto por falta de número suficiente de señores Concejales. En crédito de ello autorizo la presente en La Morena a tres de agosto de mil novecientos once.



Manuel Lara Pedro
 El Secretario,
 José del Corro

Sesión ordinaria del día veinte de agosto
de mil novecientos once

- Señores concurrentes
- Presidente —
 D. Manuel Lara Gómez
- Concejales —
 " Pedro Mangas Casado
 " Manuel Muñoz Soraluce
 " Dionisio Nieto Siveros
 " Blas Acevedo Irquierto
- Secretario —
 " José del Corro y Gómez
- Señores que no han asistido
- " Fermín Irquierto Pérez
 " José M^a Laubrauo Borge

En la villa de La Morena a veinte de agosto de mil novecientos once, siendo la hora convenientemente señalada se reunieron en la Sala capitular los señores Concejales que al margen expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Lara Gómez, al objeto de celebrar sesión ordinaria correspondiente al día de hoy.

Resultando número suficiente de señores Concejales, para tomar acuerdos, fue abierto el acto de orden de la Presidencia, dando lectura del acta de la última celebrada la cual fue ratificada y aprobada en todas sus partes. En seguida se dio lectura de los Boletines oficiales y correspondencia últimamente recibida, quedando de todo enterada la Corporación.

Por el señor Presidente se expuso en conocimiento de la Corporación haberse recibido con su discusión y aprobación ^{de la Junta Municipal de Sanidad} el proyecto de Reglamento de Higiene municipal correspondiente a esta villa a fin de que el Ayuntamiento lo sancione. Examinado detenidamente el Reglamento y habiéndolo discutido sobre el asunto fue aprobado en todas sus partes el Reglamento de referencia, toda vez que se ajusta a las bases aprobadas por Real Orden de doce de octubre del pasado año de mil novecientos diez. Así mismo se acordó por unanimidad que por el Sr. Alcalde se recite a la Junta provincial de Sanidad el referido Reglamento de higiene municipal a fin de que sea debidamente informado. Fue habiendo mas asuntos se levantó la sesión.

Manuel Lara Pedro Mangas
 José del Corro
 Dionisio Nieto Siveros
 Manuel Lara Pedro Mangas
 Blas Acevedo Irquierto



Sesion ordinaria del dia ventisiete de agosto de mil novecientos once

Señores concurrentes

Presidente

D. Manuel Lara Gómez

Concejales

Pedro Mangas Causado
Manuel Muñoz Gouviales
Dionisio Nieto Linares
Blas Acevedo Triguero

Secretario

José del Corro y Torres

Señores que no han asistido

Fernán Triguero Pérez
José María Lambraun Bonzo

En la villa de La Morera a veintisiete de agosto de mil novecientos once, siendo la hora previamente señalada, se reunieron en la Sala Capitular los señores concejales que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Lara Gómez, al objeto de celebrar la sesion ordinaria correspondiente al dia de hoy.

Resultando numero suficiente de señores concejales para tomar acuerdo, fue abierto el acto de orden de la Presidencia, dando lectura del acta de la última celebrada la cual fue ratificada y aprobada en todas sus partes. Tambien se dió lectura de los Boletines oficiales y demás correspondencia últimamente recibida, quedando de todo enterada la corporación.

Seguidamente y de orden de la Presidencia se dió lectura á cuantas circulares y disposiciones se han dictado por el Sr. Gobernador Civil para evitar la invasion del cólera morbo asiático de que seriamente estamos amenazados, y una vez enterados convenientemente los señores concurrentes, se acordó por unanimidad se adoptaran y pusieran en práctica cuantas medidas de higiene se recomendaran y ordenara por repetidas disposiciones, y que por el Sr. Alcalde se emprendiera una enérgica campaña sanitaria castigando con todo rigor á los infractores de ellas.

Fue habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion de la que se extendió la presente acta que firman los señores concurrentes de que yo el Secretario certifico.

Manuel Lara

Pedro Mangas

Manuel Muñoz

Dionisio Nieto
Blas Acevedo

José del Corro
Secretario

Diligencia

Por ella se acredita que la sesion ordinaria correspondiente al dia de hoy no ha podido tener efecto por falta de numero suficiente de señores concejales. En consecuencia se autoriza de presente en La Morera á tres de Septiembre de mil novecientos once

El Alcalde
Manuel Lara

El Secretario
José del Corro



Diligencia

Por ella se acredita que la sesión ordinaria correspondiente al día de hoy no ha podido tener efecto por falta de número suficiente de señores Concejales. Y para que conste se autoriza la presente que visa y sella el Sr. Alcalde en La Morra a diez de septiembre de mil novecientos once.



N.º B.º
El Alcalde,
Manuel Lora

El Secretario,
Josi del Corral

Diligencia

Por la presente se hace constar que la sesión ordinaria correspondiente al día de la fecha, no ha podido celebrarse por falta de número suficiente de señores Concejales. Y para que conste se autoriza la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde en La Morra a diez y siete de septiembre de mil novecientos once.



N.º B.º
El Alcalde,
Manuel Lora

El Secretario,
Josi del Corral

Sesión supletoria a la ordinaria del día 17 de septiembre de 1911

Señores concurrentes

— Presidente —

D. Pedro Mangas Causado

— Concejales —

" Manuel Muñoz Ponceles

" Dionisio Nieto Linares

— Secretario —

" Josi del Corral y Torres

Señores que no han asistido

" Blas Acebedo Triguero

" Fermín Triguero Pérez

" José M.º Zambrano Borrego

Fue la villa de La Morra a diez y siete de septiembre de mil novecientos once, siendo la hora señalada se reunieron en la Sala Capitular, previa la oportuna convocatoria, los señores del Ayuntamiento que al margen se expresan bajo la Presidencia del Sr. Excmo. alcalde de su funciones D. Pedro Mangas Causado al objeto de celebrar la sesión supletoria a la ordinaria del día diez y siete del actual que no pudo tener efecto por falta de asistencia de número suficiente de señores Concejales para tomar acuerdos.

El Sr. Excmo. Presidente teniendo en cuenta lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 104

de la vigente ley orgánica de ayuntamientos, declaró abierto el acto, toda vez que sea cual fuese el número de los que concurran a esta sesión, puede tomarse acuerdo. Con su vista se dio lectura al acta de la última

sesion celebrada, la cual fue ratificada y aprobada en todas sus partes. Tambien se dio lectura de los Boletines oficiales y demas correspondencia ultimamente recibida, quedando de todo enterada la corporacion y acordandose su cumplimiento.

Acto seguido y por el Sr. Presidente se puso en conocimiento de la corporacion, que como a todo costaba se habia iniciado contra el ex-Recaudador del impuesto de consumos de esta villa D. Cipriano Herrera Vega, el procedimiento en unico grado de apremio que establece la Instruccion del ramo de 26 de abril de 1900, al objeto de hacer efectiva la cantidad de sesenta y cinco pesetas y veintiseis centimos por que ha resultado responsable a los fondos de este municipio, con mas las dietas, costas y gastos que se originaron; pero que como en el expediente al efecto instruido se ha probado la insolvencia del ex-Recaudador dicho, y a este no se le exigió fianza para garantir el cargo, por lo que sobre la mesa para que previo su examen por los señores concejales se acordara despues lo que en justicia proceda. En este estado se hizo por los señores concejales un detenido estudio del expediente de referencia, y resultando probada la insolvencia del ex-Recaudador D. Cipriano Herrera Vega, se acordó por unanimidad despues de una amplia discusion, que tanto este expediente como el original instruido para declarar la responsabilidad referida, se pongan de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento durante los dias veintinueve, veintidos y veintitres del presente mes y horas de las nueve de su mañana a las doce de la misma y por las tardes desde las cuatro a las seis de espresados dias, a los que comparezcan y sortuvieran sin exiguas la fianza correspondiente, para que con vista de dichos expedientes y del texto del articulo ciento cincuenta y ocho de la vigente ley municipal, aleguen dentro de los dias y horas espresadas que se conceden como plazo irrenunciable, lo que tengan por conveniente, advirtiendoles que en otro caso les seran exigidas las responsabilidades a que haya lugar en derecho.

Tambien se acordó por unanimidad que siendo el ex-alcalde D. Manuel Redondo Painter; los ex-concejales D. Guillerme Nieto Linares, D. Antonio Acebedo Gerváez, D. Alonso Casado Sr.

quiendo y D. Antonio Ventura Amos Magias y los con-
cejales D. Manuel Lara Gomez y D. Blas Acebedo
Triguero, los que nombraron o reconvocaron al
ex-Recaudador repetido sin exigida fianza,
procedia se les notificara a todas el presente
acuerdo para que como ya se ha hecho con
algunes dentro del plazo expirado lo que a su
derecho crean convenir.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se
levantó la sesion de la cual se extendió el presente
acta que firman los señores concurrentes de que
yo el Secretario certifico.

Pedro Mangas Manuel Muñoz

Dionisio Nieto

José del Borro

serio

Diligencia. Por ella se acredita que la sesion ordinaria co-
rrespondiente al dia de Mayo no ha podido tener efecto
por falta de numero suficiente de señores concejales para
tomar acuerdos, certifies. La morosa a veinticuatro de
septiembre de mil novecientos once.

El Secretario,

José del Borro

Sesion supletoria a la ordinaria del dia veinticuatro de Sep-
tiembre de mil novecientos once:

Señores concurrentes

Presidente

D. Pedro Mangas Carrasco
Concejales

D. Manuel Muñoz Gorráler

D. Dionisio Nieto Pineros

Secretario

D. José del Borro Torres

Señores que no han asistido

D. Blas Acebedo Triguero

D. Fermín Triguero Perer

D. José M. Zambrano Borego

En la villa de la Morera a veintiseis de Sep-
tiembre de mil novecientos once, siendo la hora pro-
piamente señalada, se reunieron en la Sala Capitu-
lar los señores concejales que al margen se ex-
presan, bajo la Presidencia del Sr. Veniente en fu-
ciones de Alcalde, D. Pedro Mangas Carrasco, al
objeto de celebrar la sesion supletoria a la ordina-
ria del dia veinticuatro que no pudo tener efecto por
falta de numero suficiente de señores concejales pa-
ra tomar acuerdo.

Declarado habiendo el acto por orden de la Presi-
cia, se dio principio al mismo, por la lectura del
acta de la ultima sesion celebrada la cual fue

ratificada y aprobada en todas sus partes. Tambien se dio lectura de los Boletines oficiales y correspondencia ultimamente recibida que dan cuenta de todo enterada la corporacion.

En este estado por el Sr. Presidente se puso en conocimiento de los señores concejales, que cumpliendo el acuerdo del dia diez y nueve del actual, habia notificado el mismo a los concejales presuntos responsables que alli se secan, por haber nombrado y sostenido sin exigirle fianza, al ex-Recaudador D. Cipriano Herrera Vega. Que en virtud de estas notificaciones los concejales de referencia, habian presentado escrito para ser cargo de sus respectivas responsabilidades, en merito de lo cual, se ordeno a mi el Secretario, diera lectura de ellos. Seguidamente se dio principio a la del presentado por los Señores D. Alonso Carrasco Triguero, D. Antonio Decredo Gonzalez, D. Antonio Ventura Amo Mejias, D. Manuel Lara Gomez y D. Blas Decredo Triguero, continuando a esta la de los de D. Guillermo Nieto Linero y D. Manuel Ricardo Benitez.

Terminada que fue la lectura referida, el Sr. Presidente continuo en el uso de la palabra, manifestando, que como se ve de las certificaciones aportadas al expediente, que asi mismo fueron puestas sobre la mesa, los señores Carrasco Triguero, Decredo Gonzalez, Amo Mejias, Lara Gomez y Decredo Triguero, sebian ser eximidos de la responsabilidad civil a que se refiere el articulo ciento cincuenta y ocho de la vigente ley municipal, ya que ellos habian probado no haber incurrido en negligencia u omision requisito indispensable, segun dicho articulo para que pudieran ser responsables civilmente al Municipio por la insolvencia del ex-Recaudador D. Cipriano Herrera Vega. Que en dicha negligencia u omision no habian incurrido, se prueva una vez mas en lo que respecta a los Señores Lara Gomez, Decredo Gonzalez, y Decredo Triguero, en cuanto que siendo nombrado Alcalde el primero de ellos en la renovacion de Julio de mil novecientos nueve, en atencion a dicha falta de garantia y a omisiones que se notaron en la gestion de referido funcionario, acordaron su destitucion, cumplimentandose acto seguido este acuerdo por el Señor Alcalde.

Algo parecido ocurre en lo que afecta al ex-concejal D. Guillermo Nieto Linero, pues este, a mas de no haber intervenido en el nombramiento del ex-Recaudador, jamas se opuso a que se le exigiera fianza, y si bien por ello no dejaba de haber incurrido en negligencia, esta cosa parece si se tiene en cuenta lo consignado en las actas de las sesiones celebradas el dia once de Mayo y once de Julio de referido año mil novecientos nueve, pues en la primera de ellas hizo constar en union del Alcalde Presidente en aquella fecha que tan luego fuera firme el acuerdo se notificaria a D. Cipriano Herrera para que se cumplimentara lo acordado por los cinco señores antes expresados; y en cuanto afecta a la segunda sesion, fue uno de los que acordaron la destitucion del funcionario en cuestion por las faltas que se notaron y constan en la oportuna acta. Verdad que lo acordado en la sesion del once de Mayo no se ejecuto; pero se puede culpar de negligente por ello al Sr. Nieto Linero. La respuesta desde luego se negativa, puesto que segun el numero primero del articulo ciento catorce de la ley municipal, unicamente



al Alcalde Presidente corresponde ejecutar y hacer cumplir los acuerdos.
Pero no ocurre lo propio en cuanto al ex-Alcalde D. Manuel Redondo Benitez. Este señor intervino en el nombramiento de tan repetido Recaudador, según consta del acta oportuna; fue Alcalde Presidente, y como tal, ordenador de pagos durante la gestión de aquel; no solamente dejó cumplido su deber de procurar por cuantos medios estuvieran a su alcance el que el ex-Recaudador prestara fianza, sino que jamás se ocupó de cumplir los acuerdos adoptados por la mayoría de los señores concejales, a ello estaba obligado por el número primero del artículo ciento catorce ya indicado, exigiendo en su consecuencia al ex-Recaudador la fianza suficiente para garantizar los sagrados intereses del Municipio que por tal negligencia han resultado perjudicados en 5000 mil Ventinena pesetas y Ventitres centimos según el expediente de responsabilidad ya instruido y confirmado por la Superioridad. En cuanto a esta su marcada negligencia u omisión, nada hay que la corrobore tanto, como escrito que se ha servido presentar el ventitres de los comientes. En el, con los señores concurrentes han visto por medio de la lectura que del mismo ha sido, se limita únicamente a manifestar que en el ex-Recaudador concurren las condiciones necesarias de honorabilidad y capacidad para el desempeño de tal cargo y que el expediente de responsabilidad que se ha seguido a expresado funcionario, no se había ajustado a los procedimientos legales siendo así, que amás de no afectar eso en nada a la responsabilidad en que por su negligencia ha incurrido, el expediente de referencia hay que conformarlo lleno de todo género de legalidades y ajustado a la más estricta justicia, puesto que así ha sido considerado por la primera Autoridad Suverana de la provincia previo informe de la Excm. Comisión provincial al ser confirmado en todas sus partes en virtud del recurso entablado por el ex-Recaudador.

No terminaría tal vez esta Presidencia en la presente sesión, por mucho que se prolongara, se exponer hechos que demuestran de una manera palmaria el espíritu negligente y colmado de omisiones de que se hallaba adornado el ex-Alcalde D. Manuel Redondo Benitez. Salvo estas palabras puedan considerarse apasionadas; pero lejos de ello, no más que hijas del deseo que tiene el que habla de hacer llegar al ánimo de los concurrentes la idea de que tamaños abusos se ven corregidos para que la administración municipal se encuentre siempre garantida con los que forman el Ayuntamiento, y nunca se le pueda aplicar a estos el número tercero del artículo ciento ochenta de la Ley municipal, del cual el ex-Alcalde D. Manuel Redondo, tanto uso ha hecho, puesto que, por consecuencia de no cumplir con el número primero del artículo ciento catorce ya repetido, ha incurrido en negligencia u omisión de la que ha resultado grandes perjuicios a los intereses y servicios que se pusieron a su custodia.

En este estado, y previo el ritualismo acostumbrado, se abrió una amplia discusión sobre el asunto y después de un largo rato de estudio las (materias) disposiciones legales que rigen sobre la materia, se acordó por unanimidad, en vista de las consideraciones expuestas por el Alcalde Presidente, que en el expediente de responsabilidad que se instruye resultan justificadas, se declare exento de la responsabilidad a que se refiere el artículo ciento cincuenta y ocho de la Ley

municipal, á los señores D. Alonso Carrasco Yrquiero, D. Antonio Acevedo Gonzalez, D. Antonio Ventura Armo Mejias, D. Manuel Lara Gomez y D. Blas Acevedo Yrquiero, toda vez que han provado plenamente no haber incurrido en la negligencia u omision que como requisito esencial requiere referido precepto para que la responsabilidad pueda ser exigida.

Como el ex-concejal D. Guillermo Nieto Linero, es hermano legitimo del concejal D. Dionisio Nieto, en cumplimiento á lo que dispone el artículo ciento seis de la ley organica, se declaró heceta la votacion, en cuyo momento salio del local el concejal D. Dionisio Nieto, mientras se discutia y votaba la resolucion que se habia de dar al escrito presentado por su hermano. Seguidamente por los señores concejales que quedaron se abrió nuevamente otra amplia discusion y estudiado suficientemente el asunto, tambien se acordó por unanimidad declarar exento de tan repetida responsabilidad civil á D. Guillermo Nieto Linero, por considerar concurren en él iguales circunstancias que en los anteriores.

Terminada la discusion y votacion que afectaba á dicho D. Guillermo Nieto, entro el concejal interesado; emperandose á discutir suficientemente lo que respecta á la responsabilidad del ex-Alcalde D. Manuel Redondo Benitez, y despues asi mismo se un amplio estudio, se acordó por unanimidad, conforme al artículo ciento cincuenta y ocho tantas veces dicho, declarar á expresado señor Redondo Benitez, civilmente responsable á los fondos del municipio por la cantidad de seis mil veintuna pesetas y veintitres centimos, con mas las costas y gastos que se ocasionen hasta su cobro y de los que se han originado en el expediente de insolvencia y responsabilidad incoados contra el ex-Recaudador D. Cipriano Herrera Vega, y de cuyas cantidades fui este declarado principalmente responsable por el Ayuntamiento.

Tambien se acordó por unanimidad que por el Secretario de la Corporacion, se expida certificacion literal de este acuerdo, la cual se entregará al agente Ejecutivo del Ayuntamiento D. Angel Pancher Vital, á fin de que proceda á hacer efectivas dichas cantidades con los vienes y frutos propios del responsable subscrito D. Manuel Redondo Benitez, en la forma tiempo y modo que para estos casos previene la vigente Instrucion de apremio.

De igual modo se acordó, se hiciera presente á los interesados, que en conformidad al artículo ciento setenta y uno de la ley organica, contra este acuerdo, pueden entablar el oportuno recurso de abrada, por conducto de esta Alcaldia, ante el Excmo Sr. Gobernador Civil de la provincia dentro del termino de treinta dias, contados desde la notificacion administrativa de referido acuerdo.

En este estado y no habiendo mas asuntos que tratar se levantó la sesion firmando la presente acta de que certifico

Pedro Mangas

Manuel

Manuel

Dionisio Nieto

Jose del Barro



Sesión ordinaria del día primero de octubre
 de mil novecientos once

Señores concurrentes

— Presidente —

D. Manuel Lara Gómez

— Concejales —

„ Pedro Muñoz Causado

„ Manuel Muñoz Soraluce

„ Dionisio Vaiceto Lincero

„ Blas Acebedo Triguero

— Secretario —

„ José de Cosío y Bonet

Señores que no han concurrido

„ Fermín Triguero Pérez

„ José M^o Cambraño Bonet

En la villa de La Morera á primero de Octubre de mil novecientos once, siendo la hora previamente llamada se reunieron en la Sala capitular los señores Concejales que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Lara Gómez, al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al día hoy. Resultando número suficiente de señores Concejales para tomar acuerdo, fué abierto el acto en orden de la Presidencia, sancionada lectura del acta de la última celebrada la cual fué ratificada y aprobada en todas sus partes.

Tambien se dió lectura de los Boletines Oficiales y correspondencia últimamente recibida, quedando todo ello enterada la corporación.

Por el señor Presidente se puso en conocimiento de la corporación que como á todos constaba, se viene cometiendo en este término municipal un sin número de hurtos del fruto de aceituna la cual ha caído origen á multiples de quejas producidas ante mi oficina y á que se hallan publicadas varios bandos prohibiendo compra-venta de repetido fruto si los vendedores no exhiben resguardos del vendi visados ^{con el Sr. Jefe de la Guardia Civil, todo ello} por esta Alcaldía, y sellados, ^{según} se previno en la circular del Sr. Gobernador civil de esta provincia fecha diez y nueve de Octubre de mil novecientos ocho pero que no obstante, estas ^{del celo que para impedir dichas infracciones} prevenciones, del derecho, desplega el que hasta no ha disminuido, (no ha disminuido) aquellos, sino que por el contrario, aumentan de día en día sancionándose con ello motivo á que la población se halle en su mayoría disgustada puesto que sus propiedades y frutos se encuentran sometidos á la voluntad de los que tienen por norma el ataque á la propiedad y la infracción de las leyes, para que con estas trasgresiones se procurea puedan atender á sus vicios y embriaguez. En vista de estas consideraciones cree esta Presidencia que el único medio que existe para aminorar tamaños males, era el que en este pueblo se estableciera un puesto del Instituto de la Guardia Civil, pero como para conseguir esto se necesitara un tramite algo largo, seria de suma conveniencia se gestionara del Sr. Gobernador el envio siquiera de dos números expresada fuerza, para que permaneciesen en este término al menos durante la época de veyota y aceituna, se conseguiria en gran parte el que cesara la comisión de los hurtos de referencia. En este estado se abrió amplia discusión sobre el asunto acordándose por unanimidad se interese del Sr. Gobernador civil ordene el envio á este pueblo de una parte de expresado Benemerito instituto para que permanezca

en el termino, al menos durante la época de vellota y acertuna, a fin de que vigilando las propiedades en unioñ de los agentes de policia de esta villa, pues esto solo resultan insuficiente, impidan la perpetracion de los hurtos de referencia denunciando a los autores a los Tribunales para que se le pueda imponer el correctivo a que se hagan acredores y de este modo conseguir que el respeto a la propiedad y a las personas sea un hecho.

Tambien se acordo por unanimidad que por el Ayuntamiento y con cargo al capitulo de imprevisto del vigente presupuesto se le faculte a la fuerza que se envie, casa habitacion cama y la asistencia de medico y botica, y que para conseguir lo acordado se expida y remita al Sr. Gobernador acornpanada de atento oficio certificacion literal de este particular de acuerdo.

Dada cuenta del expediente instruido para proceder a la renovacion de la mitad de los individuos de la Junta pericial de este termino, con arreglo a lo dispuesto en los arts 30 y siguientes del reglamento para la contribucion territorial de 30 de Septiembre de 1889, en cuyo expediente y en atencion a las razones que oportunamente se expusieron y que en él constan se encuentra una comunicacion del Sr. Administrador de contribuciones de esta provincia, participando que en el actual año corresponde renovar toda la Junta, y vistas las relaciones que en referido expediente se han estampado por la Secretaria de este Ayuntamiento, la primera de las cuales expresa los nombres de los peritos a quienes comprende cesar por razon de antigüedad, y la segunda comprende todos los contribuyentes por territorial de este distrito seguidamente clasificados; y apareciendo estar conformes estos datos con los antecedentes respectivos llamados a la vista la corporacion unanimente acordo.

1.º Declarar excluidos de dicha Junta a los individuos que constituyendo el total de la misma y procediendo su nombramiento del año 1905 y 1907 les corresponde cesar en virtud de lo manifestado por el Sr. Administrador de Hacienda y cuyos individuos se expresan a continuacion

	Nombres	Renovacion de que proceden	Designacion
Propietarios	D. Francisco Acevedo Ballesteros	1905	El Ayuntamiento
	D. Angel Ortiz Lanabria	1905	El Ayuntamiento
	D. Manuel Acevedo Ballesteros	1905	La Administracion
	D. Jose Mangas Arias	1905	La Administracion
	D. Cecilio Gonzalez Gomez	1907	El Ayuntamiento
	D. Maximino Caballero Becorco	1907	El Ayuntamiento
	D. Aguilino Albarer Hoyos	1907	La Administracion
	D. Leon Morato Alor	1907	La Administracion
	D. Jose Guerra Mendez	1905	El Ayuntamiento
Suplentes	D. Blas Acevedo Triguero	1905	La Administracion
	D. Jose M.º Zambrano Borrego	1907	El Ayuntamiento
	D. Antonio Acevedo Triguero	1907	La Administracion



2.º Que en remplazo de la mitad de dichos individuos nombra el Ayuntamiento por su parte a los contribuyentes que a continuación se expresan:

Peritos repartidores

D. Joaquín Albarer Vieito, de la 1.ª categoría, vecino de esta villa
 D. Bruno Yrquierdo Vaquer, de la 1.ª " " " "
 D. José Amo Ramos, de la 2.ª " " " "
 D. Eugenio Albarer Infante, de la 2.ª " Hacendado forastero reside en Hogales

Peritos suplentes

D. Eugenio Rodríguez Corrales, de la 3.ª categoría vecino de esta villa
 D. Antonio Ventura Amo Mejía, de la 3.ª " " " "

3.º Que para el nombramiento de los otros cuatro peritos, repartidores y los dos suplentes, por parte de la Administración de contribuciones de esta provincia, se formen y remitan ternas a la misma con los individuos siguientes:

Peritos repartidores		Suplentes
1.ª categoría	2.ª categoría	3.ª categoría
D. Emilio Flores Monge	D. Simforiano Amado Zambrano	D. Florencio Babayan Boj
D. Manuel Fernández Sr.	D. Gumersindo Baratero Redondo	D. Serafín González Vega
D. José M.ª Muñoz Zapela	D. Juan Pérez y Pérez	D. Ambrosio Fructuoso Lagr.
D. Gumersindo Mejías Díez	D. Maximino Torres Guenro	D. Uias Galindo Gomez
D. José M.ª Mender Pérez	D. Vicario Becerra Vega	D. Candido Zambrano Sr.
D. José Muñoz Fructuoso	D. Vicario Torres y Torres	D. Juan Amo Mejía

Por último, el Ayuntamiento acordó, que de conformidad y a los efectos que previene el art.º 36 del mencionado reglamento se comunique el nombramiento a los peritos repartidores y suplentes que la corporación municipal ha designado haciendo lo propio respecto a los que la Administración elija tan pronto lo ponga esta en conocimiento de la Alcaldía; y tras cumplido que sea el término legal, sin reclamación por parte de aquellos o resueltas las que se formulen, se proceda a la instalación de la Junta provincial con dichos peritos, dando principio la misma a las operaciones del repartimiento de la contribución territorial para el próximo ejercicio, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde y Vicepresidencia del concejal D. Manuel Muñoz González que así bien acuerda designar en este acto el Ayuntamiento.

Seguidamente se expuso por el Sr. Alcalde presidente que en consideración al mal estado de conservación en que se encontraban las calles "La Iglesia, Hospital, Toleco y Derecha de esta villa, pues que su pavimento es una constante amenaza contra los que por allí transitan, había encargado de su reparación al vecino Juan Pérez y Pérez, el que estaba llevando a efecto dichas obras con el auxilio de varios operarios y que tanto el importe de sus jornales como el de composuras y acarreos de materiales y arreglos de herramientas lo venia sa-

tisfaciendo con cargo al capitulo 6º artº 7º del vigente presupuesto de gastos. Interesados los señores del Ayuntamiento de lo manifestado por su Presidente, acordaron por unanimidad concederle un voto de gracia, por el celo y actividades que se le plega por la comodidad y bienestar de sus administradores, aprobar en todas sus partes la decision del arreglo de las calles de referencia puesto que á todos consta el mal estado de conservacion en que se encontraban, y que como hasta qui continue satisfaciendo el importe de dichas obras con cargo al capitulo y articulo dicho, dando cuenta en su dia á la corporacion del termino de aquellas.

En este estado se expuso por el Sr Presidente que el Secretario de la corporacion D. José del Borro y Boner, le habia presentado la renuncia del cargo de referencia, fundandose en que sus muchas ocupaciones particulares no le permitian desempeñarlo con la puntualidad que su importancia requiere; pero que no obstante, aceptaba si se le concedia, el cargo de auxiliar de la secretaria; puesto que habiendo hecho renuncia de él en el dia de hoy el que lo desempeñaba, D. Juan Blanco Guisado, y ser menor el numero de trabajos á dicho cargo encomendado, podia hacer compatible este con sus ocupaciones particulares. Tambien expuso dicho Sr Presidente, que como ya lo habia manifestado se paso, el auxiliar de la Secretaria D. Juan Blanco Guisado, habia hecho renuncia de tan repetido cargo, á cuyo funcionario proponia para que desempeñara la Secretaria del Ayuntamiento, puesto que durante su gestion de auxiliar y con motivo de los trabajos extraordinarios que habia hecho al Ayuntamiento, lo consideraba bastante competente para que se le pudiera confiar la direccion de la Secretaria de esta corporacion; pero no sin antes exponer el disgusto que sentia por la renuncia del actual secretario D. José del Borro y Boner por lo que proponia á la corporacion se hiciera constar en acta el sentimiento que la misma experimenta por verse privada de un funcionario tan honrado y probo como el Sr del Borro y que con tanta actividad y celo habia desempeñado la Secretaria del Ayuntamiento.

En este estado y como el concejal D. Blas Acevedo es hermano politico del secretario D. José del Borro, en cumplimiento de lo que dispone el artº 106, de la ley organica, se declaró secreta la votacion, en cuyo momento salió del local el concejal expresado, mientras se discutia y votaba el acuerdo que se habia de tomar con motivo de la renuncia de repetido funcionario. Seguidamente por los señores concejales que quedaron se abrió una amplia discusion sobre el asunto acordandose por unanimidad admitir la renuncia que del cargo de Secretario habia hecho D. José del Borro y Boner y que se hiciera constar en acta el sentimiento que experimenta la corporacion por verse privada de tan honrado y probo funci-



cionario quedando altamente satisfechos del celo y lealtad con que habia desempeñado el cargo.

Terminada la discusion y votacion que afectaba á expresado D. José del Borro, entro el concejal interesado D. Blas Acevedo, y después tras una amplia discusion, se acordó tambien por unanimidad admitir á D. Juan Blanco Guisado la renuncia que ha hecho del cargo de auxiliar de la Secretaria, nombrandole al propio tiempo Secretario interino de esta corporacion, cargo que desempeñará con el haber anual y de mas emolumentos consignados en presupuesto á cuyo efecto se le facilitará el oportuno nombramiento inmediatamente.

Tambien se acordó por unanimidad se abra expediente para la provision en propiedad de la secretaria de esta corporacion, para lo cual se abrirá un concurso por término de treinta dias en conformidad á lo dispuesto en el art. 122 de la ley municipal publicandose los oportunos edictos en el Boletín oficial de esta provincia y que en su dia se dé cuenta á la corporacion de las solicitudes que se presenten y documentos que las acompañen.

Habiendo el Sr. Presidente propuesto á D. José del Borro para el desempeño del cargo de auxiliar de la secretaria de esta corporacion, se declaró nuevamente secreta la votacion saliendo del local el concejal interesado D. Blas Acevedo, mientras se discutia y votava el acuerdo que se habia de tomar con aquel motivo. En este estado se habrio una amplia discusion sobre el asunto acordando el Ayuntamiento por unanimidad nombrar auxiliar de la secretaria del Ayuntamiento á D. José del Borro y Borro, con el haber anual fijado en presupuesto.

Tambien se acordó de igual forma, que durante las ausencias ó enfermedades del nombrado secretario D. Juan Blanco Guisado, ejerza las funciones de Secretario accidental de repetida corporacion el expresado D. José del Borro, y que tanto uno como otro tomen posesion en el dia de mañana de sus respectivos cargos que se le confieren en esta sesion.

Con lo cual y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levanta la sesion de la que se extendió la presente acta que después se leida y hallada conforme, la firmaron los señores concurrentes, que yo el secretario certifico. = entre lineas = con el de la Guardia civil, todo ello = y el celo que para impedir de has infracciones = lo que = sobre raspado = quise = todo vale. =

Mamuel Jara

Pedro Mangas

Mamuel Alvarado



Dionisio Nito

Blas Acevedo

José del Borro

serio



Sesión ordinaria del día ocho de octubre de
 mil novecientos once

Señores concurrentes

— Presidente —

D. Manuel Lara Gómez

— Concejales —

Pedro Mangas Causado

Manuel Muñoz Soriales

Dionisio Vicieto Linares

Blas Acevedo Trigueros

— Secretario —

Juan Blanco Guisado

Señores no concurrentes

Fermín Trigueros Pérez

José M.^a Lavraño Bonego

En la villa de La Morera a ocho de octubre de mil novecientos once, siendo la hora previamente señalada se reunió en la Sala Capitular los señores concejales que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Lara Gómez, al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al día de hoy. Resultando número suficiente de señores concejales para tomar acuerdo, fue abierto el acto de orden de la Presidencia, dándose lectura del acta de la última celebrada la cual fue ratificada y aprobada en todas sus partes.

También se dió lectura de los Boletines Oficiales y correspondencias últimamente recibida, quedando de todo enterada la Corporación, acordándose su cumplimiento.

En este estado se expuso por el Señor Alcalde a los demás señ. Concejales que habian terminado las obras de reparación de las calles de esta villa denominadas "Iglesia, Hospital, Colado y Derecha" siendo el importe total de sus jornales y materiales la cantidad de ciento cincuenta pesetas. Que también había ordenado al vecino Enrique Murillo Hermosil, quedara encargado de la reconstrucción y arreglo de los caminos vecinales de este término que en su mayoría se hallaban en pésimo estado de conservación, cuyos individuos había practicado las obras bajo la vigilancia del que habla y de los agentes de su autoridad, siendo el importe de los jornales invertidos, según la cuenta detallada al efecto presentada por el interesado, el de ciento cincuenta pesetas.

Seguidamente por atención a las anteriores manifestaciones y a otras así mismo expuestas por la Presidencia, se adoptaron por la Corporación los acuerdos siguientes:

1.^o Aprobar la cuenta de los jornales y materiales invertidos en la reconstrucción y arreglo de las calles anteriormente dichas, y que su importe de ciento cincuenta pesetas se satisfaga con cargo al capítulo sexto artículo septimo del presupuesto de gasto.

2.^o Aprobar así mismo la conducta observada por el Alcalde Presidente al determinar la reconstrucción de los caminos vecinales de este término y que el importe de los jornales, ascendente a ciento cincuenta pesetas sea satisfecho con cargo al capítulo sexto artículo segundo.

3.^o Que se le satisfaga a Antonio Palmero Bonallo,

con cargo al capítulo tercero artículo quinto del vigesimo
suplemento de gastos, la cantidad de cuarenta pesetas que
suministrado por cuenta del municipio, como previene
los matadores de animales dañinos, durante el actual

4.º Que de igual modo se le satisfaga con cargo al ca-
pítulo quinto artículo cuarto de referido presupuesto, a
D. José González Gómez, la cantidad de veintinueve pesetas
cincuenta centimos, que por cuenta del Ayuntamiento
suministrado durante el corriente año a los pobres tra-
tajes en esta localidad, a fin de que puedan continuar su

5.º También se acordó se le satisfaga a D. José
Dominguez, con cargo al capítulo quinto artículo
de referido presupuesto, la cantidad de setenta pesetas
importe de los medicamentos suministrados a los enfermos
pobres de esta localidad desde el día primero de enero
corriente año hasta el día siete de junio del mismo.

6.º Que se le abone con cargo al capítulo y artículo
correspondiente, a Antonio Sousa Rodriguez, la canti-
dad de siete pesetas cincuenta centimos, importe de los
trabajos y limpieza que ha hecho en las fuentes y cañerías de esta
localidad.

7.º Que al Alcalde de este Ayuntamiento municipal Antonio
Palmero Bonallo, se le abone con aplicación al capí-
tulo septimo artículo cuarto, la cantidad de cincuenta pesetas
importe de los socorros que ha suministrado a los
pobres y detenidos durante el corriente año en dicho

8.º Que se le satisfaga a D. Sebastian Gómez del
y D. Jerónimo Alonso con cargo al capítulo noveno artículo
tercero la cantidad de diez y cincuenta pesetas referidas
previene por la función religiosa de San Lorenzo ma-
patrono del pueblo, y gastos suministrados para el

9.º Que con cargo al capítulo once artículo once
satisfaga o formalice la cantidad de treinta y dos
pesetas satisfechas por el agente en Badajoz a
Francisco Pareda y D. Antonio Lorenzo, por el relevo de
matrices, rústicas, urbana e industrial de este pueblo
correspondiente al año corriente.

10.º Que de igual forma, con aplicación a dicho capí-
tulo de impuestos, se formalice la cantidad de diez
y cuatro pesetas satisfechas por el agente en la capital
a D. Lorenzo Pareda por el relevo de matrices de
ca, urbana e industrial correspondiente al año de mil
novecientos diez, cuyo pago ha de girarse con cargo
al presupuesto incorporado de referido año.

11.º Que de igual capítulo de impuestos se satisfaga
a D. José del Coso y Gómez, la cantidad de cincuenta
pesetas setenta y dos centimos por los libros de
prudencia y material suplido al Jefe de
siendo Secretario del mismo.

12.º Que en atención a haberse agotado el correspondiente
partido del artículo 8.º capítulo 9.º se formalice e imprimiere
la cantidad de veintiseis pesetas setenta y cuatro que el
agente en la Capital ha satisfecho a F. Hernández, editor
del Boletín Oficial por los anuncios publicados en el mismo
por cuenta del Ayuntamiento durante el pasado año de
mil novecientos diez.

13.º Que de igual forma y con cargo al tan repetido
capítulo once se le abonen a A. Celso Moreno y Sou-
raler, la cantidad de ciento ochenta pesetas sesenta
y tres centimos, importe de varios libros que ha facilita-
do para la Biblioteca del Ayuntamiento, impresos
para el padrón de cédulas personales, sus hojas de la-
satorias y de industrial.

14.º Que con aplicación al capítulo once artículo
único del tan repetido presupuesto de gastos, se le abo-
nen a D. José del Cosío y D. Juan Blanco Juizado
la suma de doscientas pesetas, como gratificación ex-
traordinaria que se le concede por el arreglo del archi-
vo de la oficina del Ayuntamiento y material suplido
para ello.

15.º Que en atención a los buenos e innumerables
servicios que D. Ignacio Santos Pedraza, puesto a la
Corporación durante su gestión de agente de la misma
en la Capital, se acordó por unanimidad que con
cargo a imprentas se le gratifique con la canti-
dad de veinticinco pesetas.

Por último se acordó por unanimidad aprobar to-
dos los pagos que se habiessen ordenado por el
Acaudalado Presidente, puesto que todos se hallaban
ajuntados a los respectivos capítulos y artículos del
presupuesto de gastos.

En virtud se acordó la distribución e inversión
de fondos en el mes actual.

Con todo lo que, y por no haber mas asuntos
de que tratar, se levantó la sesión de la que se extendió
la presente acta que firmaron los señores concurrentes
de que yo el Secretario certifico.

Mamud / Pedro Mangar Dionicio Nieto

Blas Acuña

Mamud Muñoz

El Secretario,
Juan Blanco



Sesión ordinaria del día quince de octubre
 de mil novecientos once

Señores concurrentes

— Presidente —

D. Manuel Lara Gómez

— Concejales —

" Manuel Muñoz Jorjales

" Pedro Manga Casado

" Dionisio Nieto Linares

" Blas Acevedo Triguero

— Secretario —

" Juan Platas Luisado

Señores no concurrentes

" Fermín Triguero Pérez

" José M.ª Lambrao Botago

Fue la villa de La Morera á quince de octubre de mil novecientos once. Hecho en la previamente señalada se reunieron en la Capitulación los señores Concejales que al margen espuesan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Manuel Lara Gómez, al objeto de celebrar la ordinaria correspondiente al día de hoy. Reunido número suficiente de señores Concejales, tomar acuerdo, fue abierto el acto de orden de la Presidencia, dando lectura del acta de la última celebrada, la cual fue ratificada y aprobada en todas sus partes. Tambien se dio lectura de la Boletines oficiales y correspondencia últimamente recibida, quedando todo enterada la corporación.

Por el señor Secretario se dio cuenta á la corporación de la circular número ciento ochenta y tres publicada en el Boletín Oficial del día trece del actual así como de la número setenta y nueve publicada en dicho periódico de fecha diez y siete de junio del pasado año de mil novecientos diez, y una vez enterada la corporación de su contenido, por medio de la lectura que de ellos fue dada, se tomó por unanimidad el siguiente acuerdo:

Que se cree una plaza de Veterinario Municipal y que esta se provea con arreglo á las disposiciones vigentes, para lo cual se anunciará la vacante en repetido periódico oficial, concediéndose un plazo de treinta días para la presentación de solicitudes. Que se le fixe como sueldo anual la cantidad de veinte pesetas; y que en su día se le abone al que se nombra con cargo al capítulo de impuesto de veinte pesetas la dotación que le corresponde (tomando) hasta el día treinta y uno de diciembre próximo, tomando por base la cuota anual anterior, y que para lo sucesivo se consiga en impuesto aquella cantidad.

Con lo cual y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión de la que se extendió la presente acta que firman los señores espuesados, de que certifica

Manuel Lara Gómez Manuel Muñoz Jorjales Pedro Manga Casado Dionisio Nieto Linares
 Blas Acevedo Triguero Juan Platas Luisado



sesión ordinaria del día veintidos de octubre de
mil novecientos once

Señores concurrentes

— Presidente —

Manuel Lara Gómez

— Concejales —

Pedro Mangua Causado

Manuel Muñoz Gouviolen

Dionisio Nieto Limeros

Man Acervo Triguero

— Secretario —

Juan Otaño Quiado

Señores no concurrentes

Fernán Triguero Pérez

José M^o Lambraño Bongo

Hay una vacante

En la villa de La Morera a veintidos de octubre de mil novecientos once. Siendo la hora previamente señalada se reunieron en la Sala Capitular los señores Concejales que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Lara Gómez, al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al día de hoy. Reunido número suficiente de señores Concejales para tomar acuerdo, fué abierto el acto de orden de la Presidencia, dando lectura del acta de la última celebrada, la cual fué ratificada y aprobada en todas sus partes. Tambien se dió lectura de los Decretos Oficiales y correspondencia últimamente recibida, quedando de todo enterada la Corporación.

Por el señor Presidente se manifestó que el día doce del próximo noviembre tendrán lugar las elecciones municipales en esta villa para la renovación bienal de la Corporación por lo que se estaba en el caso de proceder inmediatamente a determinar las vacantes que debían ser cubiertas o los Concejales que habían de cesar.

En su virtud y teniendo en cuenta que la elección que se celebre, afecta a los Concejales que se provisionaron de sus cargos el primero de julio de mil novecientos once, se acordó por unanimidad, que las vacantes que han de cubrirse son las que en primero de enero próximo produciran los Concejales D. Manuel Lara Gómez, D. Manuel Muñoz Gouviolen y D. José María Lambraño Bongo, puesto que son a los que le correspondía cesar en primero de enero próximo, debiendo cubrirse tambien la vacante producida por la renuncia del Concejal D. José del Canto y Torres que igualmente tomó posesión en primero de julio expresado; siendo por consiguiente cuatro las vacantes que han de proveer en primero de enero próximo, y que no habiendo en este término mas que un distrito electoral por el cual fueran elegidos los señores expresados, por el mismo concepto debía elegir a los que a estos substituyan. Tambien se acordó que para los efectos oportunos se expida certificación literal de esta particular de acuerdo y se remita al Sr. Presidente de la Junta municipal del censo electoral de esta villa.

Por el señor Presidente se expuso acto seguido que había recibido una comunicación del Sr. Gobernador Civil de esta provincia en la que transcribe otra del Sr.

Excmo Coronel primer Jefe de la guardia civil de esta provincia manifestando que la grandísima extensión superficial de referida provincia, en la que predomina como una de sus principales riquezas la producción general del fruto de belloto y aceituna no teniendo suficiente número de fuerza para dar cabida a parejas aisladas en determinados pueblos o términos municipales, no podía atender la petición que había hecho esta Corporación en virtud de lo acordado en la sesión del día primero del corriente mes, para el servicio en general se veniente; pero que no obstante con fecha doce del presente mes dicho señor Teniente Coronel había dado orden al Comandante del puesto de la guardia civil de la Parra, para que estubiese la guarnición hasta la recolección de los frutos de referida provincia cumpliendo con su actividad en esta término la falta de fuerza que se solicitaba.

Entendidos los señores Concejales de lo manifestado por su presidente, se acordó por unanimidad se oída al guarda municipal de campo de este municipio para que redoble el servicio para que por todos los medios que esten a su alcance evitado el hurto de los repetidos frutos y que nuevamente se hechen bandos prohibiendo en absoluto la compra-venta de los mismos sin la exhibición de los venidos viados y sellados en la forma ya acordada.

Con todo lo que y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión de la que se extendió la presente acta que firman los señores concurrentes de que certifico.

Mamuel Lara

Donato Gesto

Pedro Mangas

Blas Acebedo

Mamuel Muñoz

Juan Blasco



Diligencia Por ella se acuerda que la sesión ordinaria correspondiente al día de hoy, no ha podido tener efecto por falta de número suficiente de señores concejales para tomar acuerdo. La Moción a ventinueve de octubre de mil novecientos once.

El Alcalde,
Lara

El Secretario,
Juan Blasco



Diligencia Por ella se acredita que la sesión ordinaria correspondiente al día de hoy, no ha podido tener efecto por falta de número suficiente de señores concejales. La Moción a cinco de noviembre de mil novecientos once.

El Alcalde, *Juan*
 El Secretario, *Juan Blanco*

Otra Se acredita por medio de la presente que la sesión ordinaria correspondiente al día de hoy, no ha podido tener efecto por falta de número suficiente de señores concejales. La Moción a doce de noviembre de mil novecientos once.

El Alcalde, *Juan*
 El Secretario, *Juan Blanco*

Sesión ordinaria del día diez y nueve de noviembre de mil novecientos once.

- Señores concurrentes —
- Presidente —
 Manuel Para Gómez
- Concejales —
 Manuel Muñoz Jorjale
 Dionisio Nieto Linares
 Blas Acebedo Requintero
 Pedro Mangas Casado
- Secretario —
 Juan Blanco Peinado
- Señores no concurrentes —
 Fermín Requintero Pérez
 José M.º Lambraño Bongo

En la villa de La Moca a diez y nueve de noviembre de mil novecientos once, siendo la hora previamente señalada se reunieron en la Sala Capitular los señores concejales que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Para Gómez, al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al día de hoy.

Resultando número suficiente para tomar acuerdos, fue abierto el alto orden de la Presidencia dando lectura del acta de la última sesión celebrada, la cual fue ratificada y aprobada en todas sus partes. Fue bien se dio lectura a los boletines oficiales y correspondencia últimamente recibida, quedando en todo enterada la Corporación.

El Sr. Presidente ordenó que se diese cuenta a la Corporación del estado del expediente instado para proveer la vacante de Secretario de la misma, con la única única instancia del que la ejerce en la actualidad con carácter interino, y documentos por él presentados; y así se verificó por lectura íntegra de dichos documentos así como de los artículos 122 y 123 de

la Ley Municipal vigente, para conocimiento de los señores Concejales.

Leída la Corporación de un contenido, y hecha de las buenas condiciones del mismo preterito en cuanto a su conducta moral, política y económica, por unanimidad acordó la Corporación elegir Secretario en propiedad de este Ayuntamiento al que lo desempeña internamente en la actualidad y quien solicita el Sr. Juan Blanco Ruiz. Tambien se acordó por unanimidad, se comuniquen este nombramiento al Sr. Gobernador Civil de esta provincia en cumplimiento de las vigentes disposiciones; que se ponga al agraciado de su correspondiente nombramiento y que continúe en posesión del expresado destino con el carácter de propietario.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión de la que se extendió la presente acta que firman los señores Concejales con el Presidente de que gozó el Secretario interino certifica

Mamuel Luna Pedro Mangas Gerónimo

Mamuel Luna

Blas Acuña

El Secretario,
Juan Blanco

Diligencia

Por ella acredito gozó el Secretario, que en sesión ordinaria correspondiente al día de hoy no ha podido tener efecto por falta de número suficiente de señores Concejales para tomar acuerdo. La Moción a ventiseis de noviembre de mil novecientos once.

V.º D.º

El Sr. Alcalde,

Mangas

Mangas

El Secretario

Juan Blanco



firmando al efecto cuantas liquidaciones, recibos y documentos sean precisos.

3º Volver a depositar los ciento ochenta y tres amortizadas cambiando el actual certificado de depósito número ciento veintiseis por otro nuevo que presente estas obligaciones.

4º Satisfacer en la caja de la Compañía la cantidad que correspondiera a tenor del artículo 7º de las disposiciones estampadas al dorso del certificado nominativo de depósito, así como los impuestos vigentes.

5º Invertir el capital que se cobre de la Compañía en títulos de la Deuda perpetua del 4% interior convirtiendo estos títulos en una inscripción nominativa intransferible de la Deuda pública a nombre del Ayuntamiento.

6º Para llevar a cabo todas las operaciones anteriores expresadas el Ayuntamiento acuerda así mismo apoderar a D. Juan Núa y Sartou y D. Loui Maria Gouviães y Pérez, abogados y vecinos de Madrid, que juntos o separadamente cada uno de por sí presenten al Ayuntamiento en la gestión de estos asuntos asignándoles como retribución de sus trabajos un cargo al capítulo de impuestos, la cantidad de ciento cincuenta pesetas.

7º El Ayuntamiento designa en este acto a D. Pedro Manzanera en funciones de D. Pedro Manzanera causado por enfermedad de D. Manuel Lara, y un Regidor Sindico D. Manuel Muñoz Gouviães, para que en nombre y representación del mismo otorguen el poder notarial cuanto en derecho correspondiere a favor de los señores D. Juan Núa y Sartou y D. Loui Maria Gouviães Pérez, antes citados, cubriendo en el mismo el acta de esta sesión en los extremos que a este asunto se refiere.

Inmediatamente el Sr. Presidente dijo: según tenía anunciado, debía procederse a la discusión y votación del proyecto de presupuesto municipal ordinario formulado para el año 1912 a cuyo efecto y a fin de que los señores concejales pudieran examinarlo libremente, quedaba sobre la mesa dicho proyecto por quince minutos.

Reanudada la sesión; y

Visto el proyecto de presupuesto municipal ordinario formulado para el año de 1912 por la Comisión especial de este Municipio; y

do: que discutidas, detenidas y concienzuda-
mente cada uno de los artículos y relaciones
que comprende dicho presupuesto, eventuales
en su totalidad comparecer con los señores que
vienen a cargo de la Corporación Municipal,
así como con los recursos de la localidad, que
se establecen para atender a aquellos.

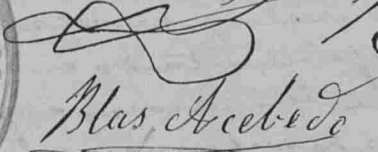
En presencia de la ley municipal vigente
y demás disposiciones complementarias, el
Ayuntamiento acuerda:

1º Aprobar en principio, el aludido proyecto
de presupuesto municipal ordinario, formulado
para el ejercicio de 1912.

2º Que se anuncie la exposición al público,
por término de quince días, del referido proyec-
to de presupuesto en la Secretaría de esta Cor-
poración, a los efectos del artículo 146 de la
vigente ley municipal, transcurrido el cual,
sométase a la aprobación de la Junta mu-
nicipal, a los efectos procedentes.

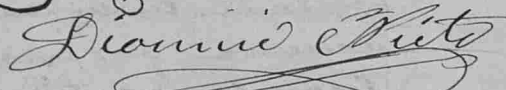
Después habiendo oído asuntos de que tratar,
el Sr. Presidente levantó la sesión firmando
la presente acta los señores concurrentes, de
su lectura de que gozó el Secretario certifico.

Pedro Mangas


Blas Acebedo

Jesús Zúñiga

Mamuel Muñoz


Dionisio Nieto

El Secretario,
Juan Blanco

Por ella se acuerda que la sesión ordinaria
correspondiente al día de hoy, no ha podido te-
ner efecto por falta de número suficiente de
señores concejales para tomar acuerdos. Se
nombró a tres de diciembre de mil novecientos once.
El Sr. Alcalde interino,

Mangas

El Secretario,
Juan Blanco



Diligencia) Por ella se hace constar que la misma orden
consonante al via de hoy no ha podido tener
to por falta de número suficiente de señores concejales
La Nueva a diez de diciembre de mil novecientos
ocho, certifico



El Alcalde municipal

Mangas

El Secretario,
Juan Blanco

Señores Supletoria a la ordinaria del día diez de diciembre
de mil novecientos ocho.

Señores concurrentes

— Presidente —

D. Pedro Mangas Causado

— concejales —

" Manuel Muñoz Górraluz

" Diviniano Nieto Linares

" Blas Acevedo Arquero

— Secretario —

" Juan Blanco Guizado

Señores que no han asistido

" Manuel Lara Gómez

" Fermín Arquero Pérez

" José M.º Ramírez Romo

Hay una vacante

En la villa de La Nueva a doce de diciembre
de mil novecientos ocho, siendo la hora
lada se reunieron en la Sala Capitular
señores concejales que al margen se expresan
jo la presidencia del Sr. Teniente en funciones
de Alcalde D. Pedro Mangas Causado, por
enfermedad del Presidente, al objeto de
bitar la sesión supletoria a la ordinaria
del día diez del actual. En su virtud el
Presidente declaró abierto el acto, dando
del acta de las últimas celebradas, las cuales
fueron ratificadas y aprobadas en todas
partes.

También se dió lectura de los boletines
oficiales y demás correspondencia últimamente
recibida, quedando de todo enterada la corporación

Seguidamente y de conformidad con el informe
la Junta pericial que antecede y visto la relación pre-
tada por D. Julio Caballero Muñoz, vecino de Solana
los señores solicitando la variación de la riqueza asen-
cada a su nombre, y en la actualidad lo está a nombre
de D. Manuel Caballero Górraluz, en relación con la
ración que en ella ha experimentado en el presente
tomando en consideración las razones expuestas por la
indicado en su mencionado informe, esta corporación
acuerda por unanimidad se proceda en un día a
fijar la partida de riqueza que por inmueble figure
anillada a nombre del recurrente, incluyendo en
alteración y la baja a ella correspondiente en el oportuno
apendice al anillamiento que se forme para el
año de mil novecientos trece.

Por el Sr. Presidente se puso en conocimiento
la corporación que como ya había participado
el vecino desta villa Juan Navarro Sánchez, ha
fallecido de tuberculosis, por lo que teniendo en
la situación económica en que había quedado
su viuda y a indicaciones del Sr. Inspector
municipal de Sanidad, había ordenado la
de la casa mortuoria, en cuya operación
había invertido la cantidad de veinte pesos,

los jornales invertidos por Juan Mauriano, a quien habia encomendado las operaciones, cal, arcua y agua sublimada que se habia suministrado.

Enteada la corporacion se acordó por unanimidad aprobar en todas sus partes la cuenta espereada y que su importe de veinte pesos se satisfaga con cargo al capitulo de imprentos del vigente presupuesto al espereado.

Seguidamente y por el propio señor Presidente se dio cuenta de la cuenta de gastos hechos por él y el Regidor Sindico en la ciudad de La Paz para otorgar el poder que en virtud del acuerdo tomado en la sesion extraordinaria del dia dos de los corrientes se conferia a D. Juan Uña Pastore y D. Jose Maria Jueralos y Puer, y que con lo anticipado por ellos al Notario D. P. Aguero Avano y Rodriguez - arias, papel sellado polira de legalizacion y derechos del Secretario Judicial del Juzgado de 1.ª Instancia, importaba la suma de 116'65 - pesetas. En su virtud la corporacion teniendo en cuenta las explicaciones dadas por la presidencia, acordó por unanimidad aprobar la referida cuenta y que su espereado importe se le satisfaga a dicho Sr. Presidente y Regidor Sindico, con cargo al capitulo de imprentos del vigente presupuesto.

Haciendo se acordó por unanimidad la distribucion e inversion de fondos del presente mes.

Dada cuenta de la Circular ^{inserta en el} Bolletin oficial del Sr. Gobernador civil de esta provincia, de fecha diez y ocho del pasado noviembre, por unanimidad se acordó lo siguiente:

1.º Que los locales que en la actualidad tiene alquilados la corporacion y destinados a escuelas, siendo la capacidad necesaria para contener los niños que a ellas ordinariamente concurren, si bien carecen de la luz y aereia que requiere la misma, deficiencia que puede fácilmente solucionarse construyendo dos ventanas de dimensiones legales en cada uno de los locales, cuyas ventanas (en la parte superior) con ventiladores, en la parte superior, dan un motivo para colocar en las puertas principales un porton que evitara a los niños estar expuestos a las temperaturas extremas, facilitando en cambio la iluminacion lateral necesaria de la que hoy carecen, puesto que el edificio por dentro no recibe mas luz que la que penetra por la puerta principal y una ventana de exorbitantes dimensiones que esta próxima a la vóveda. Fue con el fin de que los niños conserven una posicion normal, en la cual la parte superior del cuerpo este derecha, resta la columna vertebral y que los niños, no presenten en su estructura, sino de suma conveniencia que las mas existentes en las escuelas se construyan o reformaran en condiciones para

ello apropiadas.

2º Que dados los escasos recursos de esta municipalidad, le es completamente imposible, por ahora, construir locales propios; pero que interior esto pudiera efectuarse, se interesaría del propietario de los edificios que en la actualidad se dedican a escuelas, construyéndose en ellos las reformas que se proponen o sean las tanas y portones antes expresados, aun que por ello tuvieran que practicar sacrificios, toda vez que vendría a favorecer la patriótica obra de cultura que se propone la Junta de esta provincia de manera sustentada o institución pública.

3º Que para el debido cumplimiento de lo ordenado en la circular de referencia, se remitió al Sr. Gobernador Civil de esta provincia copia certificada de anteriores particulas de acuerdo, en particula de informe de la Alcaldia expresando las deficiencias referidas.

Como cual que no habiendo mas asuntos de tratar se levanto la sesion de la que se extendió presente acta que firman los señores convenientemente de que yo el Secretario certifico. = entre líneas = en el = vale. = entre paréntesis = del = en la parte superior no vale.



Pedro Nangas *José María Nieto*

Mamel Muñoz

Mas Acebedo

el Secretario,

Juan Blanco

Diligencia

Por ella se acredita que la reunion ordinaria correspondiente al dia de hoy no ha podido tener efecto por falta de numero suficiente de señores concejales para tomar acuerdos, certificados. La morosa a diez y siete de diciembre de mil novecientos once

Alcalde en funciones,

Nangas

el Secretario,

Juan Blanco

Otra

Por ella se acredita, que por igual motivo que el expresado en la anterior diligencia, no ha podido tener efecto la reunion ordinaria correspondiente a este dia. La morosa a 24 de diciembre de 1911

Alcalde,

Nangas

el Sr. Secretario,

Blanco

Otra

Tambien se acredita que tambien por falta de numero suficiente de señores concejales no ha podido celebrarse la reunion ordinaria del dia de hoy. La morosa a 31 de diciembre de 1911

Jara

el Sr. Secretario,

Blanco

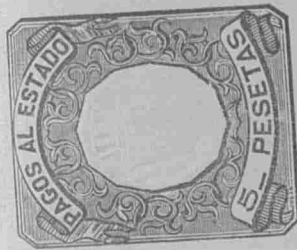


Parte inferior para unir al expediente.

7A CLASE 5 PESETAS

7ª CLASE 5 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.



Reintegro al papel invertido en el libro de
acuerdo del Ayuntamiento correspondiente al año
de mil novecientos once

El Secretario

J. Blau

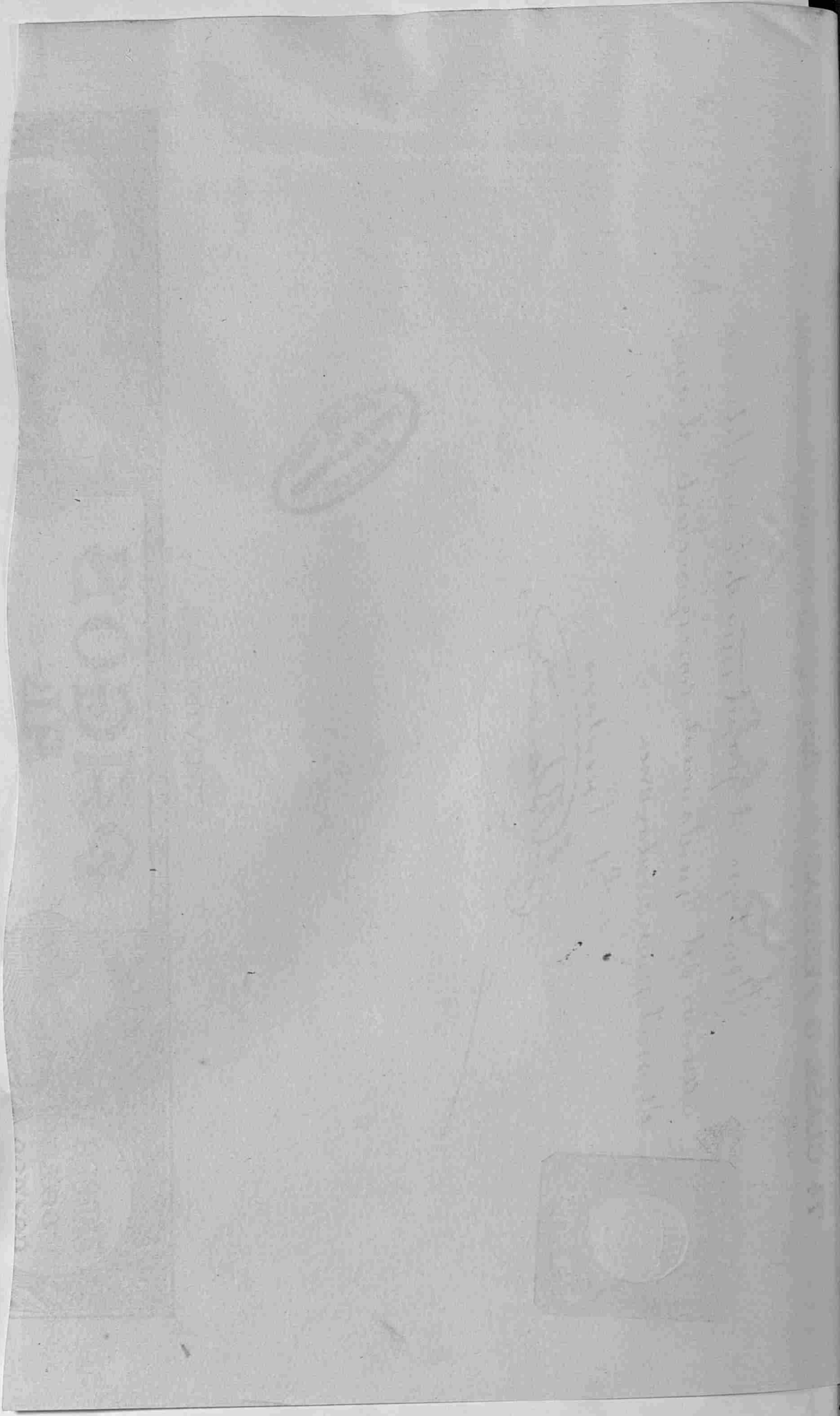
A.0.757,456*



PROVINCIAS

PAIS





Parte inferior para unir al expediente.

7ª CLASE 5 PESETAS

7ª CLASE 5 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

A.0.768.245*

Reintegro al papel invertido en el libro
de acuerdo de este Ayuntamiento con el presente al
año de mil novecientos once.

El Secretario

J. Olaverri



PROVINCIAS

PSGONS

SAIS

ZIMBRA
DEL
OSZANO





7ª CLASE 5 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

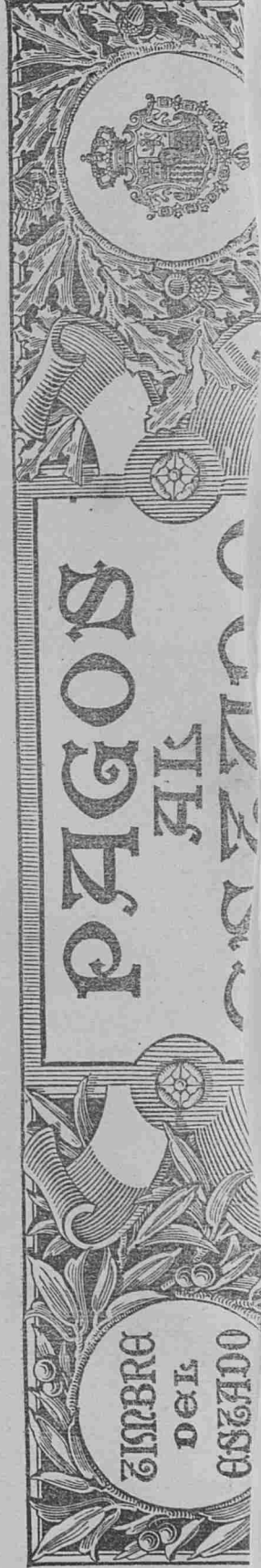


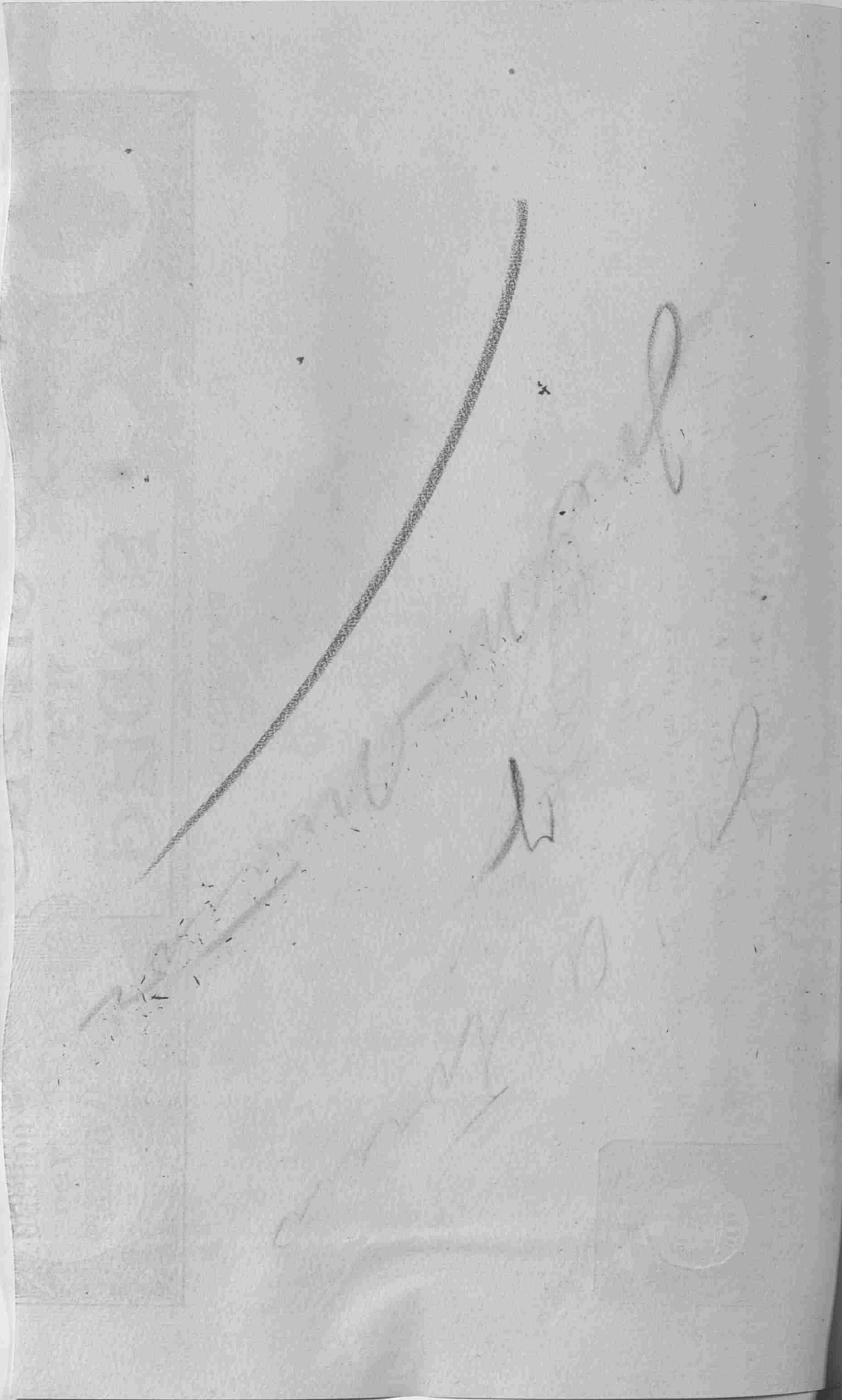
Reiniego el papel inventado en el libro de A.0.768,240*
acuerdo de este Ayuntamiento correspondiente al
año de mil novecientos once

El Secretario

J. Blau

PROVINCIAS





7ª CLASE 5 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.



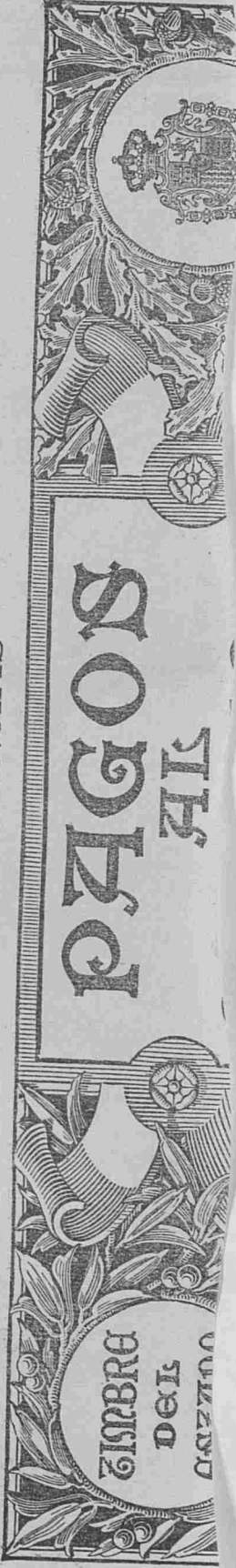
Reintegros al papel invertido en el libro de
acuerdo correspondiente al año de mil novecientos
ciento once.

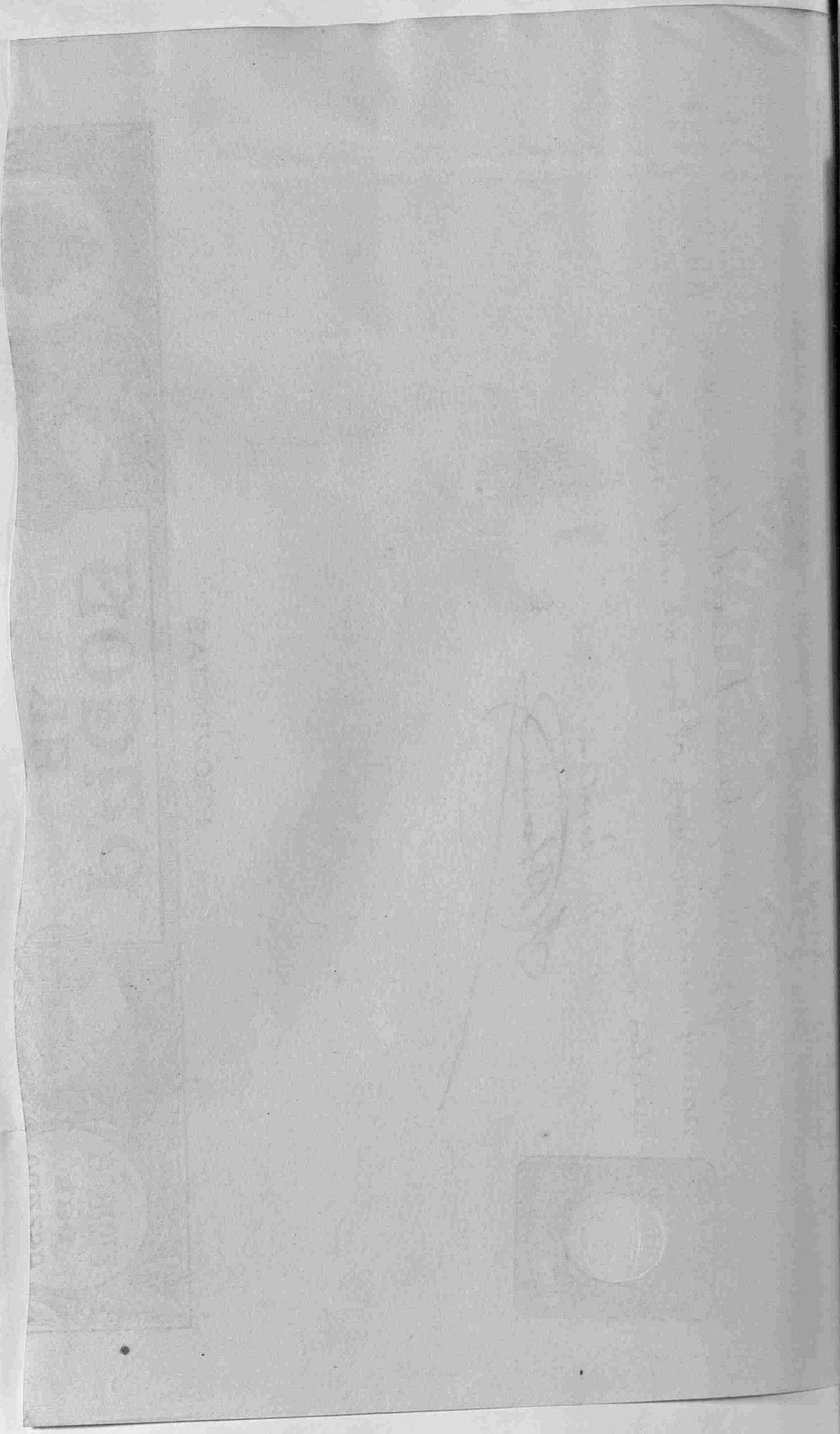
El Secretario

J. Blanes

A.0.757.455*

PROVINCIAS





7A CLASE 5 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

NO 7600052+

74 CLASE 5 PESETAS

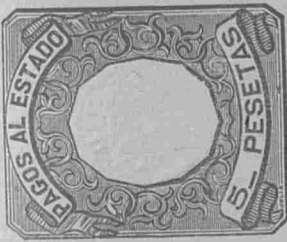
Parte inferior para unir al expediente.

A.0.768.253*

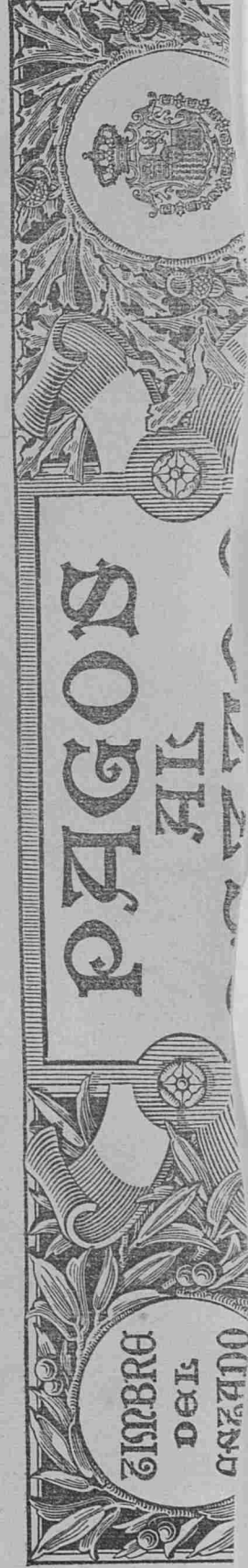
Reintegro al papel invertido en el libro de acuerdos de este Ayuntamiento correspondiente al año de mil novecientos once

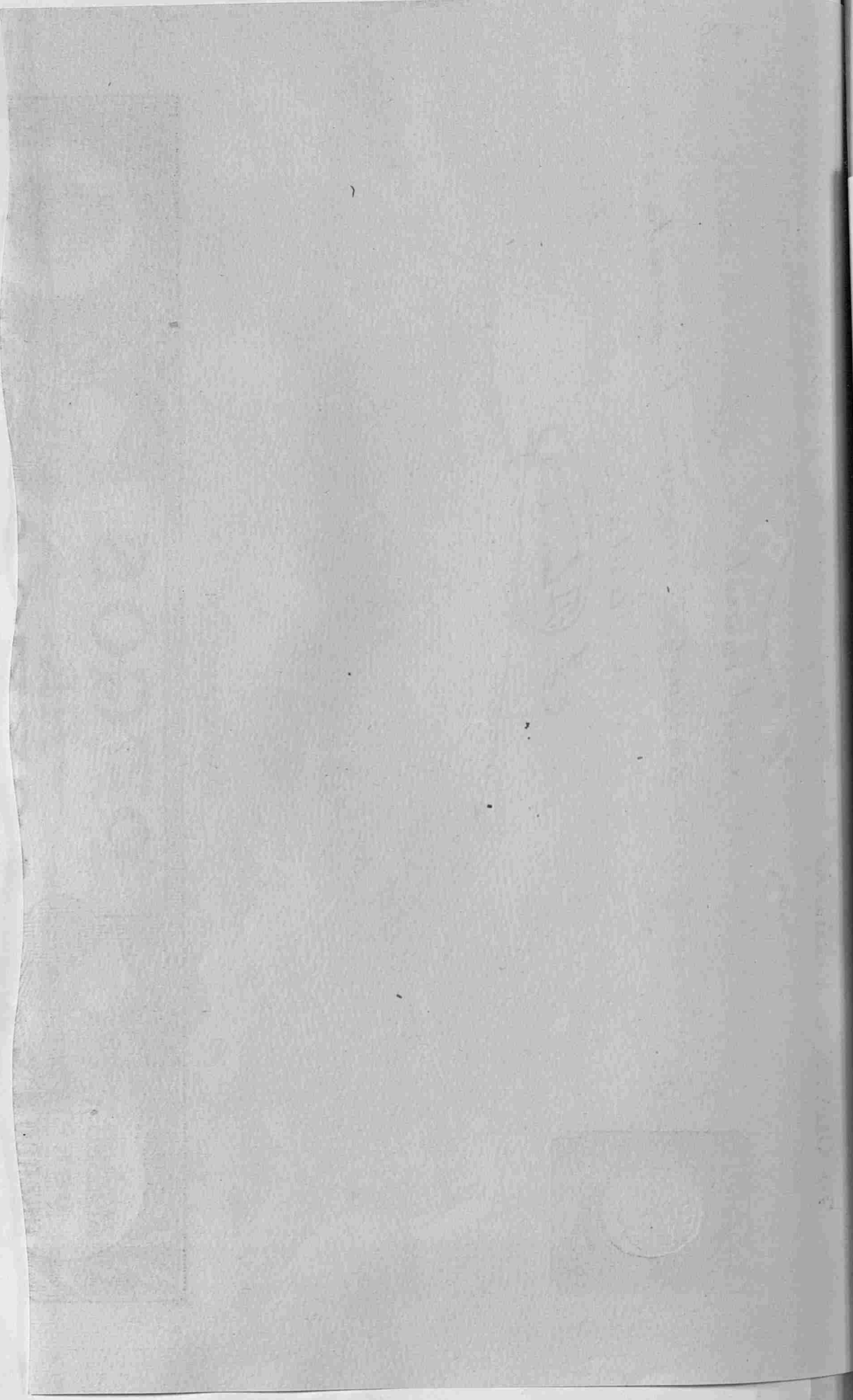
El Secretario

J. Blanes



PROVINCIAS





Parte inferior para unir al expediente.

8A CLASE 2 PESETAS

A.0.986.814*

B... ..

8ª CLASE 2 PESETAS

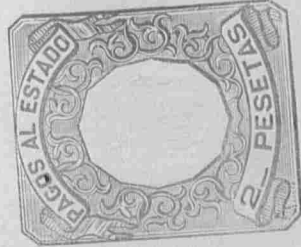
Parte inferior para unir al expediente.

A.0.986.814*

Reintegro al papel invertido en el libro
de acuerdo de este Ayuntamiento correspondiente al
año de mil novecientos once

El Secretario

J. Blasco



PROVINCIAS

PAIS

ZAMBRA
DEL



84 CLASE 2 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

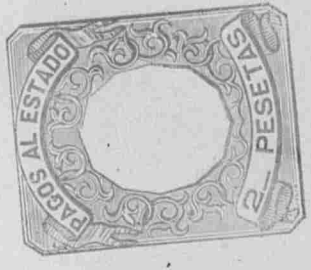
A.0.9886.813*

84 CLASE 2 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

A.0.986.813*

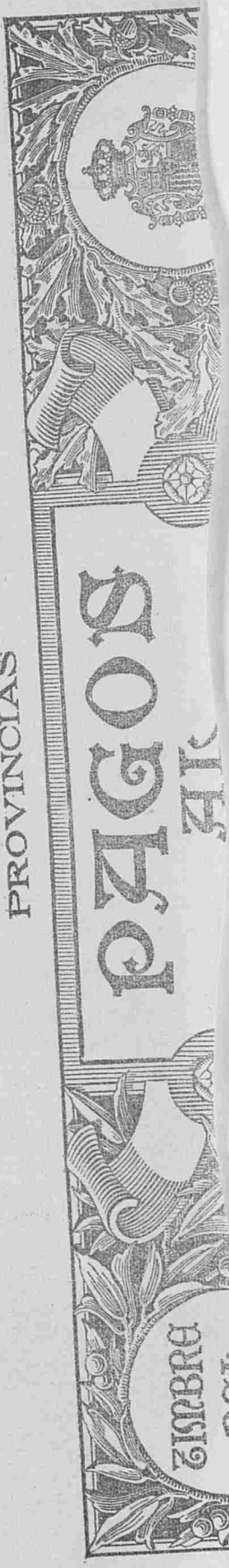
Reintegro al papel invertido en el libro de acuerdos de
este Ayuntamiento correspondiente al año de mil novecientos
once N. Secretario
J. Sharma



PROVINCIAS

PAGOS

ZIMBRA
nat





Parte inferior para unir al expediente.

8ª CLASE 2 PESETAS

Reintegro

A.0.986.816*

A.0.986.816*
Se reintegró el papel invertido en el libro de acuerdo
de este Ayuntamiento correspondiente al año de mil
novecientos once



El Secretario
J. Ochoa

PROVINCIAS

PAGOS
AL PAIS

ZAMBRA
DEL





94 CLASE UNA PESETA

Parte inferior para unir al expediente.

A.0.809.676*

63

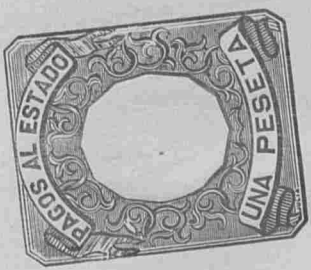
2ª CLASE UNA PESETA

A.0.809,676*

Reintegro al papel invertido en el libro de acuerdo
de este Ayuntamiento correspondiente al año de mil no
vecientos once

El Secretario

J. Blasco



PROVINCIAS

DE
ZAMORA
DEL
REINO DE
LEÓN



Aut. A. A. A.

9ª CLASE UNA PESETA

Parte inferior para unir al expediente.

A.0.809.677*

Reintegro al papel invertido en el libro de acuerdos
de este Ayuntamiento correspondiente al año de mil
novecientos once

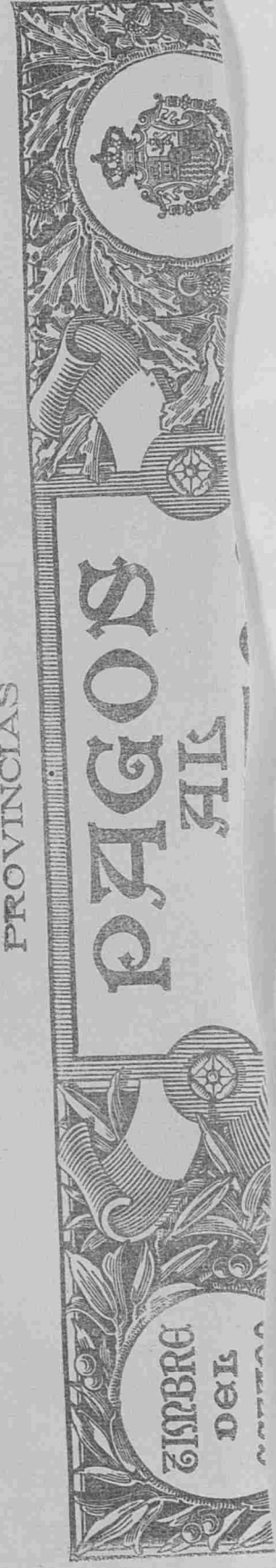


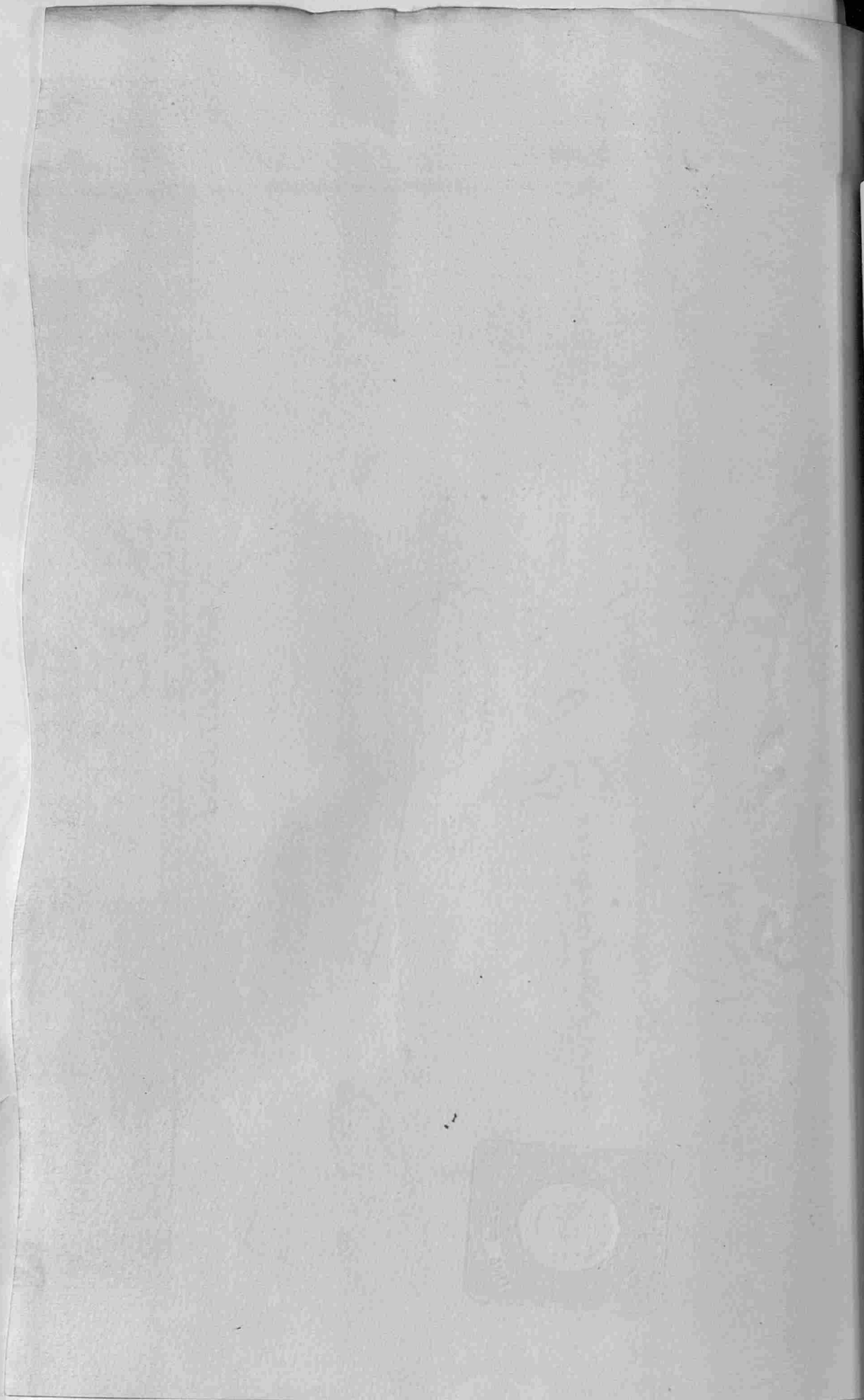
El Secretario

J. Blau

PROVINCIAS

PAGOS
DEL





Parte inferior para unir al expediente.

9ª CLASE UNA PESETA

A.0.809,675*

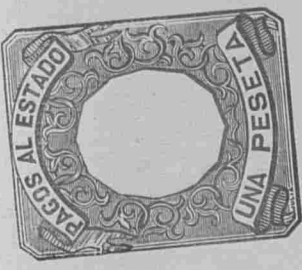
94 CLASE UNA PESETA

A.0.809,675*

Reintegro el papel invertido en el libro de acuerdos de
este Ayuntamiento correspondiente al año de mil novecien-
tos once

El Secretario

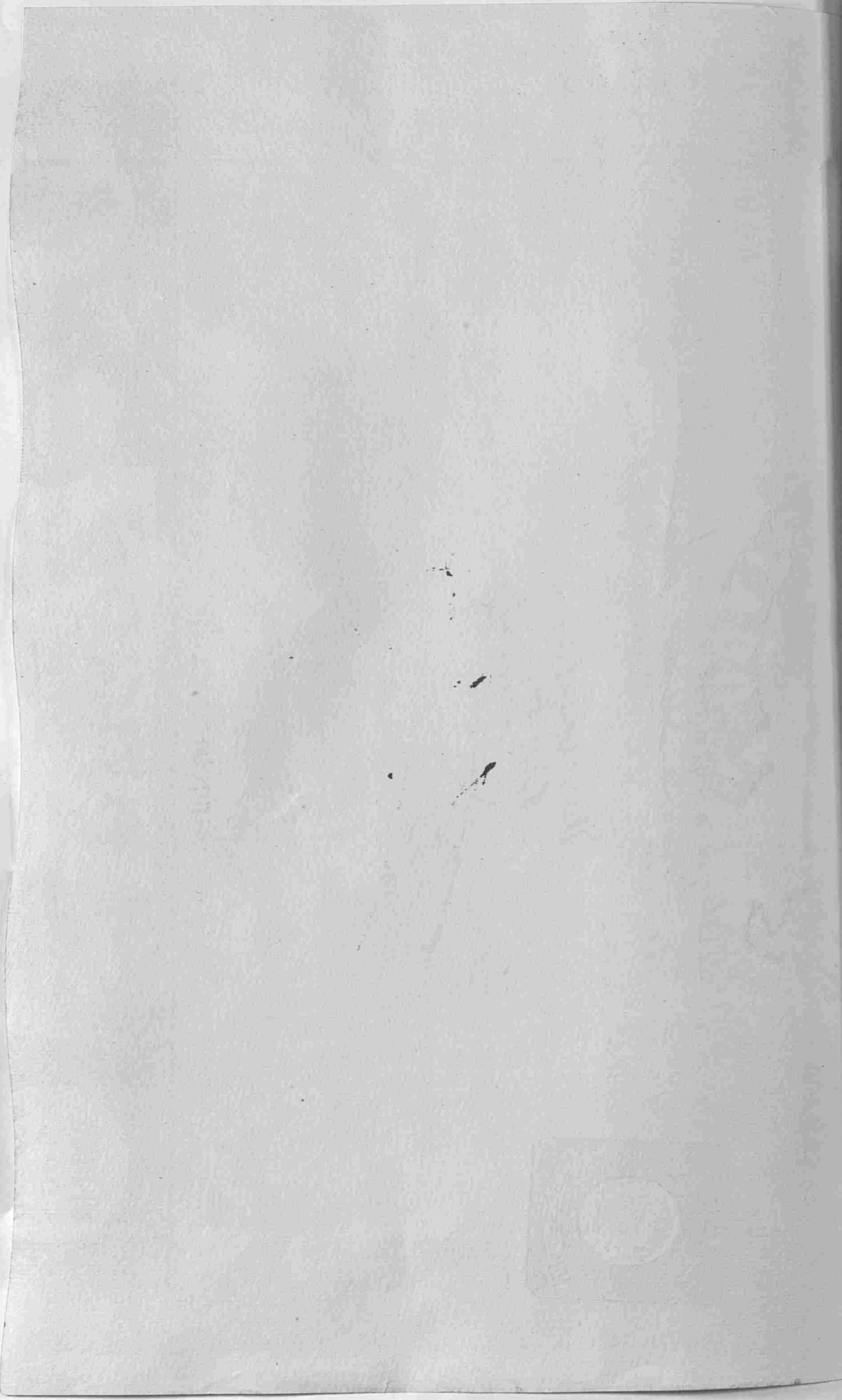
J. P. Saura



PROVINCIAS

PAIS





Parte inferior para unir al expediente.

94 CLASE UNA PESETA

A.0.809,680*

M. S. ...

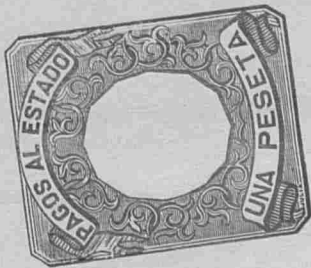
Parte inferior para unir al expediente.

3ª CLASE UNA PESETA

Reintegros al papel invertido en el A.0.809.680*
de acuerdo de este Ayuntamiento con presentada
al año de mil novecientos once.

El Secretario

J. Bohanes



PROVINCIAS

PAGOS
DEL

ZIMBRA
DEL



Parte inferior para unir al expediente.

9ª CLASE UNA PESEIA



Handwritten notes and signatures, including the letters 'A', 'C', and 'B'.

A.0.809,678*

94 CLASE UNA PESETA

Parte inferior para unir al expediente.

A.0.809,678 *



Reintegro al papel invertido en el libro
de acuerdo de este Ayuntamiento correspondiente al año

de mil novecientos once

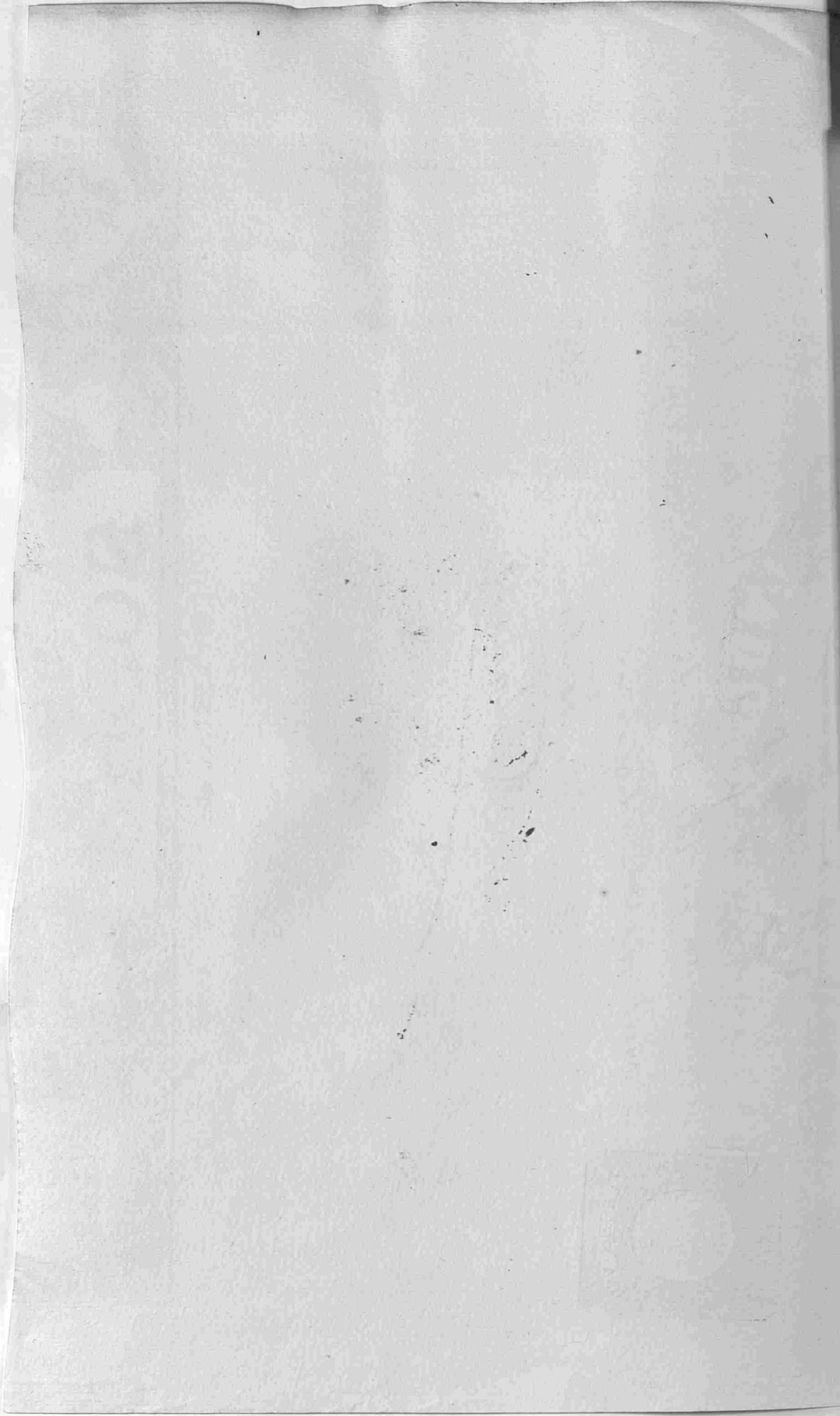
El Secretario

J. A. Blanco

PROVINCIAS

PAGOS
AL





Parte inferior para unir al expediente.

94 CLASE UNA PESETA



70

... el ...

5/12/21

Juan

94 CLASE UNÁ PESETA

Parte inferior para unir al expediente.

A.0.809,681*



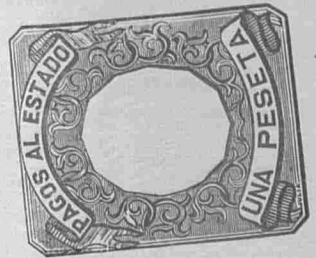
Reintegro al nro de muestra en el libro de aca

9ª CLASE UNA PESETA

Parte inferior para unir al expediente.

A.0.809,681*

Reintegro al papel mojado en el libro de au-
da de este Ayuntamiento correspondiente al año
de mil novecientos once



El Secelario
J. Blasco

PROVINCIAS

PAGOS
AL

